



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

**Problemas socioculturales que afrontan las mujeres indígenas trabajadoras
de casas particulares**

TESINA

**Presentada a la Dirección de la
Escuela de Trabajo Social de la Universidad de
San Carlos de Guatemala**

POR

Dina Elizabeth Morales Rivera

Previo a conferírsele el título de

TRABAJADORA SOCIAL

En el grado académico de

LICENCIADA

Guatemala, marzo de 2018



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo
Secretario Dr. Carlos Enrique Camey Rodas

AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Directora Licda. Alma Lilian Rodríguez Tello
Secretaria Licda. Mirna Lissette Valle Peralta

CONSEJO DIRECTIVO

REPRESENTANTES DOCENTES

MSc. Celita Mahely Chacón de Prera
MSc. Mercedes Victoria Magaña Castro

REPRESENTANTE DE LOS PROFESIONALES

Licenciada Carol Julissa Velasco Escobar

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Estudiante Mónica Alejandra Gálvez Pérez
Estudiante Linda Sofía Ruíz Zamora

TRIBUNAL EXAMINADOR

Coordinadora IIETS M.A. Ada Priscila del Cid García
Tutora Licda. Myriam Leonor Bojórquez Flores de Roque
Revisora MSc. Gladys Yolanda Bala Tzay



“Los autores serán los responsables de las
opiniones y criterios expresados en sus obras”

Artículo 11 del Reglamento del Consejo Editorial de
la Universidad de San Carlos de Guatemala



Instituto de Investigaciones "T.S. Angela Ayala"

APROBACIÓN DE INFORME DE TESINA

Guatemala 17 de enero de 2018

Of. 002/2018-IIETS

M.A. Ada Priscila del Cid García
Coordinadora
Instituto de Investigaciones "T.S. Angela Ayala"
Escuela de Trabajo Social
Edificio

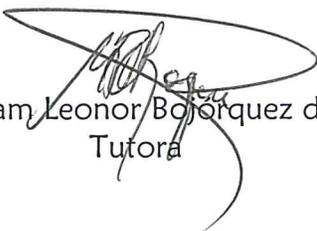
Respetable Coordinadora:

De manera atenta me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que se ha concluido con la tutoría del informe final de tesina denominado: PROBLEMAS SOCIOCULTURALES QUE AFRONTAN LAS MUJERES INDÍGENAS TRABAJADORAS DE CASAS PARTICULARES , elaborado por la estudiante: Dina Elizabeth Morales Rivera, quien se identifica con número de carné: 201220911.

El presente trabajo de investigación, cumple con los requisitos mínimos establecidos por la Unidad de Trabajos de Graduación, razón por la que se emite APROBACION para que se prosiga con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, me es grato suscribirme atentamente,

"Id y enseñad a todos"


Licda. Myriam Leonor Bojórquez de Roque
Tutora



Instituto de Investigaciones "I.I. Angela Ayala"

APROBACIÓN DE REVISIÓN DE INFORME DE TESINA

Guatemala 01 de marzo de 2018
Of. 045/2018-IIETS

M.A.
Ada Priscila del Cid García
COORDINADORA IIETS
Escuela de Trabajo Social
Edificio

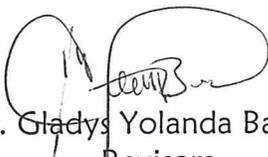
Respetable M.A. del Cid:

De manera atenta me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que se ha concluido con la revisión del informe final de tesina titulado: PROBLEMAS SOCIOCULTURALES QUE AFRONTAN LAS MUJERES INDÍGENAS TRABAJADORAS DE CASAS PARTICULARES, elaborado por la estudiante: Dina Elizabeth Morales Rivera quien se identifica con carné: 201220911.

El presente trabajo cumple con los requisitos mínimos establecidos, por lo cual se emite la APROBACION respectiva.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,

“Id y Enseñad a Todos”


MSc. Gladys Yolanda Bala Tzay
Revisora



Instituto de Investigaciones "T.S. Angela Ayala"

DICTAMEN DE TESINA 004-2018

Guatemala 12 de marzo 2018

Licenciada
Alma Lilian Rodríguez Tello
Directora
Escuela de Trabajo Social
Edificio

Señora Directora:

Atentamente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de acuerdo a la aprobación emitida por el tutor específico emito DICTAMEN FAVORABLE y hago entrega del informe final de tesina titulado: **PROBLEMAS SOCIOCULTURALES QUE AFRONTAN LAS MUJERES INDÍGENAS TRABAJADORAS DE CASAS PARTICULARES**, elaborado por la estudiante: **Dina Elizabeth Morales Rivera**, quien se identifica con carné: 201220911, a fin de que pueda continuar con los trámites correspondientes previo a la publicación final.

Deferentemente,

“Id y Enseñad a Todos”



M.A. ~~Ada Priscila del Cid~~ García
Coordinadora IIETS





ACUERDO DE DIRECCIÓN No. 045/2018

Autorización de Impresión Informe Final

La Dirección de la Escuela de Trabajo Social, tomando en cuenta la Aprobación de Informe de Tesina Of. 002/2018-IIETS de fecha 17 de enero de 2018, extendida por Licda. Myriam Leonor Bojórquez Flores de Roque, en calidad de Tutora; Aprobación de Revisión de Informe de Tesina Of. 045/2018-IIETS, de fecha 01 de marzo de 2018, remitida por MSc. Gladys Yolanda Bala Tzay, como Revisora; y Dictamen de 004/2018 de fecha 12 de marzo de 2018, suscrito por M.A. Ada Priscila del Cid García, Coordinadora del Instituto de Investigaciones, respectivamente.

ACUERDA:

AUTORIZAR la impresión del informe final de Tesina denominado: **PROBLEMAS SOCIOCULTURALES QUE AFRONTAN LAS MUJERES INDÍGENAS TRABAJADORAS DE CASAS PARTICULARES**, elaborado y presentado por DINA ELIZABETH MORALES RIVERA, previo a conferírsele el título de Trabajadora Social en el grado académico de Licenciatura; asimismo **NOMBRAR a la Junta Directiva** para la realización del acto protocolario de graduación, la cual queda integrada por: Licda. Alma Lilian Rodríguez Tello, Directora; Licda. Mirna Lisette Valle Peralta, Secretaria de Escuela; M.A. Ada Priscila del Cid García, Coordinadora del Instituto de Investigaciones; Licda. Myriam Leonor Bojórquez Flores de Roque, Tutora; y MSc. Gladys Yolanda Bala Tzay, Revisora.

Guatemala, 13 de marzo de 2018

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Alma Lilian Rodríguez Tello
DIRECTORA



DEDICATORIA

A DIOS: Por estar siempre a mi lado, por no dejarme sucumbir ante las adversidades encontradas a lo largo del camino, por proveerme de sabiduría, paciencia, inteligencia y amor.

A MI ESPOSO: Por brindar mucha comprensión en ésta etapa de mi vida, y ser la fuente terrenal que brindó apoyo para alcanzar el triunfo.

A MIS HIJOS: Guillermo Fernando, Ailyn Sugey, Claudia Massiel, mil gracias por brindarme apoyo y mucha paciencia los quiero y admiro.

A MIS NIETOS: Fernando Javier, Katherine Nicol y Sebastián André, por permitir ser un ejemplo de superación para sus vidas

AGRADECIMIENTO

A: la Universidad de San Carlos de Guatemala, especialmente a la Escuela de Trabajo Social, por brindarme la oportunidad de aprender, formarme y desarrollarme en sus aulas para llegar al final del camino como una profesional

AL: Centro de Salud de Boca del Monte, en especial a la Licenciada Glenda Salazar, por haber permitido formar parte del equipo de trabajo, para adquirir conocimientos, experiencias y amistad en el desarrollo de Pre- Prácticas, Práctica y el Ejercicio Profesional Supervisado.

A LAS: Organizaciones “Casa San Benito”, “Asociación de trabajadoras del hogar, a domicilio y de maquila (ATRAHDOM), por abrir sus puertas para realizar el proceso de investigación

A MI: Tutora Licenciada Myriam de Roque, por brindar su paciencia, orientación y amistad abiertamente.

A MI: Revisora Gladys Bala, por compartir su amplio conocimiento en la investigación.

A LA: Licenciada Miriam Maldonado por sus palabras siempre alentadoras las cuales quedaran gravadas en el pensamiento y el corazón, un abrazo hasta el cielo

A LA: Licenciada Rosaura Gramajo, por el gran ejemplo como profesional y como persona, gracias por su amistad y por compartir su extenso conocimiento y sus incontables experiencias

A LA: Licenciada Elizabeth Florian, por su ejemplo profesional, sus consejos, sus llamadas de atención que tanto bien nos hizo, pero principalmente por su amistad.

A MIS Amigas del Grupo Inseparable: Carmina Lily, Yoly Cabrera y Vivi Reyes



Tabla de contenido

Resumen	i
Introducción.....	iii
Capítulo 1	1
Contexto de la realización del estudio	1
Organizaciones que brindan apoyo a mujeres trabajadoras de casa particular..	1
1.1 Asociación de trabajadoras del hogar a domicilio y de maquila (ATRAHDOM)	1
1.1.1 Objetivo.....	2
1.1.2 Visión	2
1.1.3 Misión.....	3
1.1.4 Ejes de trabajo	3
1.1.5 Ejes Transversales	3
a. Mórula de niñas.....	4
b. Organismos semilleros	4
1.2 Casa San Benito	4
1.2.1 Antecedentes	4
1.2.2 Objetivo	6
1.2.3 Visión	6
1.2.4 Misión.....	6
a. Programas.....	7
b. Servicios	7
Capítulo 2	8
Problemas socioculturales de las mujeres indígenas	8
2.1 Pobreza	10
2.2 Analfabetismo	13
2.3 Falta de acceso a la salud	15



2.4 Discriminación	21
2.4.1 Tipos de discriminación	27
2.4.2 Discriminación étnica.....	28
2.4.3 Discriminación por género	30
2.4.4 Discriminación por edad	31
2.4.5 Discriminación a mujeres indígenas	33
2.5 Problemas de discriminación laboral	35
Capítulo 3	39
Marco legal nacional vinculado a los derechos humanos de la mujer indígena trabajadora de casa particular	39
3.1 Constitución Política de la República de Guatemala	39
3.2 Código Penal, Decreto No. 17-73.	42
3.3 Ley de Promoción Educativa contra la Discriminación	43
3.4 Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto No. 7-99.....	43
3.5 Acuerdos de Paz.....	45
3.6 Código de Trabajo.....	46
3.7 Derechos laborales	49
3.8 Derechos de las mujeres indígenas	51
3.9 Iniciativa de Ley.....	52
Capítulo 4	56
Mujeres indígenas trabajadoras de casa particular.....	56
4.1 Antecedentes	56
4.2 Trabajo doméstico	57
4.2.1 Trabajadoras de casa particular.....	59
4.3 Problemas laborales	60



4.3.1 Explotación laboral	61
4.3.2 Acoso laboral	62
4.3.3 Estrés laboral	63
4.4 Trabajo Social	67
4.4.1 Importancia del trabajo Social	68
4.4.2 Funciones de Trabajo Social	68
4.4.3 Ámbitos de Acción	69
Capítulo 5	70
Presentación y análisis de resultados del trabajo de campo	70
5.1 Caracterización de la población entrevistada	70
5.2 Mujeres indígenas trabajadoras de casa particular	71
5.3 Contrato de trabajo	72
5.4 Salario mensual	73
5.5 Problemas que ha enfrentado como mujer indígena en su lugar de trabajo	74
5.5.1 Discriminación	75
5.5.2 Violencia	75
5.6 Conocimiento de las leyes que amparan a las personas trabajadoras	76
5.7 Maltrato en su lugar de trabajo	78
5.7.1 Psicológico	78
5.7.2 Verbal	79
5.7.3 Económico	79
5.7.4 Sexual	80
5.8 Despido injustificado	81
5.9 Denuncias presentadas por problemas en su lugar de trabajo	82
5.10 Historia de vida	83



Capítulo 6	86
Propuesta de monitoreo para trabajadoras de casas particulares	86
6.1 Justificación.....	86
6.2 Objetivos	89
6.2.1 Objetivo general	89
6.2.2 Objetivos específicos	89
6.3 Proceso de implementación	89
6.4 Beneficiarios.....	93
6.5 Recursos	93
6.5.1 Humanos.....	94
6.5.2 Recursos institucionales	94
6.6 Cronograma de actividades	96
6.7 Evaluación.....	97
Conclusiones	98
Recomendaciones.....	100
Referencias	102



Resumen

Esta investigación se realizó con la finalidad de determinar los problemas socioculturales de las mujeres indígenas trabajadoras de casas particulares.

La metodología empleada en la construcción de este trabajo de investigación fue enfocado con el método cualitativo de tipo exploratorio para conocer y analizar las situaciones relacionadas a las condiciones socioculturales de la vida de las mujeres indígenas trabajadoras de casa particular, quienes han sido condicionadas por la discriminación, la pobreza y pobreza extrema, revelando la vivencia que se da en los lugares de trabajo, problemática que ha sido poco o casi nulo su abordaje, encontrando solamente estudios afines, descubriendo que se carece de una investigación directamente enfocado a este asunto.

La unidad de análisis fueron treinta mujeres indígenas trabajadoras de casa particular, población que fue adjudicada en las asociaciones Casa San Benito y Asociación de trabajadoras del hogar, a domicilio y de maquila ATRAHDOM y de mujeres que visitan la Plaza de la Constitución. Las edades en las que están comprendidas las mujeres indígenas entrevistadas, corresponden a los rangos de 17 a 62 años, siendo todas migrantes a la ciudad, para optar a un mejor empleo y de esta manera ayudar con un ingreso económico a sus familias.

Se aplicaron las técnicas de observación y entrevista, empleando para ello los instrumentos correspondientes como: guías de entrevista, guía de observación y cuaderno de campo.

Durante los resultados se evidenció, que aunque existen leyes que amparan a la mujer trabajadora y pueblos originarios, no se ampara a la mujer indígena



trabajadora de casa particular, que sigue sufriendo discriminación y diferentes vejámenes en contra de su persona.

La investigación resalta la importancia de implementar un monitoreo de las mujeres trabajadoras de casa particular, en los hogares empleadores, para determinar las condiciones básicas donde ellas se desenvuelven.

Palabras claves: 1. Trabajo Social, 2. discriminación, 3. condiciones laborales, 4. trabajo doméstico.



Introducción

Guatemala es un país multiétnico, multilingüe y pluricultural en el que existe una serie de problemas sociales, económicos, políticos y culturales, dentro de los que predomina la discriminación, la cual se podría describir como la restricción que busca menoscabar la capacidad de todas las personas.

Lo anterior fue un punto importante para realizar la investigación acerca de los problemas socioculturales que afrontan las mujeres indígenas trabajadoras en casas particulares, ya que a menudo tienen que afrontar problemas sociales, económicos y culturales.

Desde la época colonial el Estado ha sido dominado por los intereses económicos-sociales y estructurales en beneficio de la clase poderosa; por esta razón la situación económica y social del país no permite la satisfacción de las demandas sociales y económicas de la clase trabajadora, especialmente de la mujer trabajadora que migra a la ciudad, que es explotada con sobre carga de trabajo, independientemente de su condición étnica, académica, cultural, religiosa; es por eso que la gran mayoría de mujeres indígenas incursionan únicamente en trabajos domésticos y sus derivados.

Es necesario mencionar que la mujer indígena en este país tiene pocas oportunidades de desarrollo integral, y poco espacio libre, dado que se encuentra condicionada por esquemas culturales. La opresión ejercida en su mayoría por los hombres.

Si bien es cierto los pueblos indígenas tiene actualmente un reconocimiento tanto nacional como internacional, poco se ha logrado cambiar la estigmatización

donde la mujer indígena es la relegada a los oficios domésticos y artesanales, la mujer tejedora habilidosa no es coparticipe de la construcción social; la mujer indígena desde siempre se ha situado en la servidumbre.

La crítica situación socio-económica que afecta a un alto porcentaje de la población guatemalteca da lugar a que las mujeres trabajadoras de casa particular acepten cualquier oferta de trabajo. En la mayoría de las familias que necesitan de una persona que les ayude en el hogar, únicamente contratan a una trabajadora que se encargue del mantenimiento de casa, preparación de alimentos, cuidado de niños entre otros, sobrecargando a la misma de trabajo y de jornadas extensas, obligándolas a aceptar salarios que no compensa ni al mínimo todo el esfuerzo que estas personas ofrecen al empleador.

La mujer en general y más aún la mujer indígena ha sido objeto de múltiples formas de discriminación. Sin embargo, las trabajadoras de casa particular por lo general son marginadas, excluidas en su participación ciudadana y cuestionamientos sobre la realidad nacional, por lo que no pueden actuar en la dinámica de la sociedad actual.

A través de los años, se ha evidenciado el avance de la lucha social, encabezado por mujeres lideresas indígenas, en busca de la erradicación de todos los actos de exclusión, racismo, discriminación y violencia en contra de la mujer indígena.

La importancia de ésta investigación se centra en la ausencia de estudios sobre mujeres trabajadoras de casa particular. Si bien existen investigaciones que analizan la relación de mujer y empleo, hay una gran ausencia del análisis de los problemas que aquí se analizaron.

El estudio se orienta por la premisa que afirma que las tendencias actuales de los problemas socioculturales que afrontan las mujeres indígenas en el ámbito laboral, específicamente las trabajadoras de casa particular, se sustentan en causas históricas desde la configuración del Estado de Guatemala, violentando sus derechos humanos.

La investigación busca aportar a las Instituciones que trabajan en pro del mejoramiento de condiciones de vida de las mujeres indígenas trabajadoras de casas particulares, a evidenciar la problemática que atraviesan las mujeres trabajadoras.

La investigación contribuirá al análisis y reflexión de la problemática que afrontan las mujeres indígenas trabajadoras de casas particulares, por lo que se espera que sea de interés en la formación de las y los futuros profesionales de la Escuela de Trabajo Social, a efecto de la vida de la población a atender.

En la realización de la investigación se suscitaron inconvenientes para la obtención de información. Se buscó entrevistar a trabajadoras de casa particular que tienen relación con las instituciones que buscan apoyarles. Sin embargo, en el momento de establecer contacto con ellas, no contaban con tiempo disponible para ser entrevistadas por diversos motivos, por ello se optó por realizar entrevistas a mujeres indígenas trabajadoras de casas particulares que asisten a la Plaza de la Constitución.

Otro problema fue, no encontrar estudios recientes desde la perspectiva de Trabajo Social en el campo laboral de mujeres indígenas trabajadoras de casas particulares.

La realización de la presente investigación fue orientada por el planteamiento de los siguientes objetivos:

Objetivo general

Analizar los problemas socioculturales que afrontan las mujeres indígenas que se emplean en casas particulares.

Objetivos específicos

- a. Conocer desde la percepción de la mujer indígena los problemas socioculturales que afrontan como empleadas de casas particulares.
- b. Identificar las complicaciones que tienen las mujeres indígenas al momento de realizar una denuncia por discriminación.
- c. Identificar las prácticas racistas que sufren las mujeres en su trabajo.

La metodología empleada en la construcción de este trabajo de investigación fue enfocado con el método cualitativo de tipo exploratorio para conocer y analizar las situaciones relacionadas a las condiciones socioculturales de la vida de las mujeres indígenas trabajadoras de casa particular, quienes han sido condicionadas por la discriminación, la pobreza y pobreza extrema, revelando la vivencia que se da en los lugares de trabajo, problemática que ha sido poco o casi nulo su abordaje, encontrando solamente estudios afines, descubriendo que se carece de una investigación directamente enfocado a este asunto.

La unidad de análisis fue de treinta mujeres indígenas trabajadoras de casa particular que hicieron posible el logro de los objetivos de la investigación, población que fue adjudicada en las asociaciones Casa San Benito y Asociación de trabajadoras del hogar, a domicilio y de maquila (ATRAHDOM) y de mujeres que visitan la Plaza de la Constitución. Las edades en las que están

comprendidas las mujeres indígenas entrevistadas, corresponden a los rangos de 17 a 62 años, siendo todas migrantes a la ciudad, para optar a un mejor empleo y de esta manera ayudar con un ingreso económico a sus familias las cuales en su mayoría son extensas.

El tiempo utilizado en la recopilación de información descrita en folletos, trifoliales, afiches, libros, revistas, informes y periódicos que sirvió como referencia para el presente trabajo de investigación, se realizó en los meses de febrero a abril del 2017, donde se iniciaron las visitas a las distintas instituciones que se encuentran involucradas y comprometidas a brindar apoyo, acompañamiento, formación, capacitación y asesoría a las mujeres indígenas trabajadoras de casas particulares.

Para la recolección y la respectiva recopilación de información se procedió inicialmente a solicitar los permisos requeridos a las autoridades de las organizaciones seleccionadas explicándoles el objetivo de la investigación y al mismo tiempo solicitándoles su contribución para la información requerida.

Se aplicaron las técnicas de observación y entrevista, empleando para ello los instrumentos correspondientes como guías de entrevista y guía de observación; instrumentos utilizados para la recolección de información los que fueron elaborados con responsabilidad y con el único objetivo de recopilar información necesaria, dejando claro que la información recabada sería de tipo confidencial y utilizada estrictamente para los fines por los cuales fueron creados, otro instrumento fue el cuaderno de campo el cual se consideró como instrumento indispensable de apoyo al proceso de recopilación de información. Presentando además historia de vida.



El contenido de este trabajo comprende seis capítulos, siendo los siguientes:

Capítulo 1 Organizaciones que brindan apoyo a mujeres trabajadoras de casa particular.

En este capítulo se dan a conocer las Instituciones y organizaciones que brindan apoyo a las mujeres indígenas trabajadoras de casa particular.

Capítulo 2 Problemas socioculturales de las mujeres indígenas.

Se describen los problemas socioculturales de las mujeres indígenas, los cuales se visualizan como obstáculos para que ellas no puedan alcanzar el desarrollo socioeconómico que como trabajadoras merecen.

Capítulo 3 Marco Legal Nacional vinculado a los derechos humanos de la mujer indígena trabajadora de casa particular.

Se detalla que Guatemala ha incorporado al ordenamiento legal una serie de convenios y convenciones nacionales e internacionales, buscando equidad en relación a la mujer en general dándole prioridad a la mujer indígena.

Capítulo 4 Mujeres indígenas trabajadoras de casa particular

En este apartado se identifican los problemas laborales de las mujeres indígenas trabajadoras de casa particular.

Capítulo 5 Presentación y discusión de resultados de la investigación

En este apartado se establecen los resultados de campo, análisis y descripción de los mismos, obtenidos a través de la recolección de datos por medio de entrevistas.

Capítulo 6 Propuesta de Intervención de Trabajo Social

Como último capítulo, se presenta la propuesta de investigación desde la perspectiva de Trabajo Social, que se espera sea un aporte más en la lucha de las mujeres trabajadoras de casa particular.

Para finalizar se presentan las conclusiones, recomendaciones, propuesta y referencias que fundamentan la investigación.



Capítulo 1

Contexto de la realización del estudio

Organizaciones que brindan apoyo a mujeres trabajadoras de casa particular.

En Guatemala existen organizaciones e instituciones que apoyan a la mujer trabajadora de casa particular, esto lo realizan por medio de capacitaciones de superación personal, acompañamiento, asesoramiento y albergue cuando son despedidas injustamente, cabe mencionar que el beneficio de albergue tiene un costo monetario relativamente bajo, el cual está dirigido principalmente a la mujer indígena trabajadora migrante

1.1 Asociación de trabajadoras del hogar a domicilio y de maquila (ATRAHDOM)

Esta asociación aborda temas de promoción y defensa de los derechos humanos de las trabajadoras en Guatemala. Se ubica en 10ma avenida 4-18 zona 1, ciudad de Guatemala, y trabaja bajo el principio de solidaridad, incidencia e investigación para promocionar los derechos y obligaciones laborales de las mujeres, establecidas en la legislación guatemalteca y en normas internacionales.

Como parte importante del trabajo que realiza la Asociación de trabajadoras del hogar, a domicilio y de maquila (ATRAHDOM) desde su nacimiento como organización es asesorar y dar acompañamiento jurídico a las mujeres trabajadoras en la promoción y defensa de los derechos humanos y laborales con mayor vulnerabilidad.

ATRAHDOM nació en diciembre del año 2007, se conformó por un grupo de mujeres ex-dirigentes sindicales, ex- trabajadoras domésticas y de maquila que tenían la visión de apoyar a las mujeres trabajadoras de mayor vulnerabilidad. Dado a que son pocas las organizaciones en Guatemala que abordan el tema laboral. Es el 25 de noviembre del año 2009, cuando alcanzan su marco legal con la solidaridad de un abogado para la legalización de la organización.

Surge como un espacio necesario en esta rama organizativa laboral, ante la escasa existencia de las mismas en el país, sus acciones giran inicialmente en la capital, teniendo como visión a mediano plazo su presencia activa en las cuatro regiones del país, occidente, sur, norte y oriente.

Los objetivos, misión y visión de ATRAHDOM son los siguientes:

1.1.1 Objetivo

Accionar en la defensa de los derechos de las mujeres trabajadoras, sin sesgo social, étnico, religioso o político para la participación de las mujeres. (ATRAHDOM, 2010)

1.1.2 Visión

Las mujeres trabajadoras del hogar, a domicilio y de maquila conocen sus derechos humanos y laborales y los ponen en práctica para mejorar sus condiciones de vida. (ATRAHDOM, 2010)



1.1.3 Misión

Brindar apoyo, acompañamiento, formación, capacitación y asesoría a trabajadoras del hogar, a domicilio y de maquila. Lograr cambios en la legislatura actual nacional, que permita, erradicar la discriminación, económica, laboral y humana de las mujeres trabajadoras. (ATRAHDOM, 2010)

Los ejes de trabajo de la Asociación de trabajadoras del hogar, a domicilio y de maquila (ATRAHDOM) son:

1.1.4 Ejes de trabajo

- Formación y capacitación
- Incidencia
- Investigación

Los ejes transversales de la Asociación de trabajadoras del hogar, a domicilio y de maquila (ATRAHDOM) son:

1.1.5 Ejes Transversales

- Juventud y niñez trabajadora
- Mujeres indígenas
- Diversidad sexual
- Migraciones
- Asesoramiento legal y acompañamiento jurídico (ATRAHDOM, 2010)

Para el cumplimiento de los ejes transversales la Asociación de trabajadoras del hogar, a domicilio y de maquila se ha conformado un espacio para la promoción de los derechos humanos de las mujeres, entre ellos se hace mención:

a. Mórula de niñas

Es un espacio conformado por niñas trabajadoras domésticas y del campo, se les enseña desde pequeñas sus derechos humanos y laborales, para ser futuras lideresas, promotoras para que puedan apoyar a otras mujeres.

b. Organismos semilleros

Son grupos de mujeres trabajadoras que se capacitan para ser multiplicadoras de información. Apoyan a otras mujeres en sus comunidades.

1.2 Casa San Benito

Es otra de las asociaciones que se suma a la escasa lista que por los servicios que brinda, se dedica a prestar ayuda física, económica, moral, psicológica y humana a las mujeres en general dándole prioridad a la mujer indígena migrante, como a personas extranjeras que requieran de los servicios. De la misma forma ayuda a estudiantes de bajos recursos económicos que desean continuar con sus estudios.

1.2.1 Antecedentes

Casa San Benito, al igual que la Asociación de trabajadoras del hogar, a domicilio y de maquila, (ATRAHDOM), trabaja con una población en su mayoría de mujeres indígenas migrantes de áreas rurales brindándoles respaldo y acompañamiento en la búsqueda de empleos, desarrolla procesos de formación



en lo personal, espiritual, manual y académico que ayude a las trabajadoras de casa particular en su lugar de trabajo.

Es una extensión del Instituto Secular San Bonifacio de Guatemala con sede en Quetzaltenango. Esta casa fue abierta en Guatemala en el año de 1,981 en la 7ª. Calle 0-54, zona 1, con el propósito de ayudar a las mujeres de bajos recursos económicos, que vienen del interior de la República en busca de mejores condiciones de vida, a emplearse como trabajadoras de casa particular.

La ayuda que Casa San Benito ofrece, consiste en dar albergue a las mujeres indígenas trabajadoras de casa particular migrantes, mientras se ubican en alguna casa para trabajar, o al ser despedidas y no tienen a dónde ir, pagando cuotas módicas de acuerdo a sus posibilidades. Así también dar hospedaje a religiosas misioneras, procedentes del interior de la República y de países extranjeros, como también para ayudar a estudiantes de bajos recursos económicos, que vienen a la capital a continuar sus estudios.

Cabe destacar que la existencia de organizaciones que trabajan en beneficio de las mujeres indígenas trabajadoras de casas particulares, es de suma importancia, debido a la falta de la protección de derechos como empleadas por parte de la legislación guatemalteca.

Casa San Benito como institución brinda respaldo y acompañamiento en las problemáticas laborales que afectan a la trabajadora. Ubica a las mujeres indígenas migrantes a la ciudad, en busca de oportunidades laborales prometedoras en casa particular.



Es una de las pocas instituciones en Guatemala, que apoya y que tiene bajo su responsabilidad, el respaldo de la dignificación de un buen trato laboral para las trabajadoras de casas particulares.

1.2.2 Objetivo

Acoger, orientar, capacitar, organizar y acompañar a trabajadoras en casa particular; mediante la generación de espacios de participación, organización, involucramiento, autogestión y fortalecimiento de actitudes humanas y cristianas a través de las distintas líneas estratégicas de acción para que sean líderes, organizadas y agentes de cambio para la transformación del sistema de inequidad, explotación, servidumbre y paradigmas del trabajo doméstico asalariado. (Casa San Benito, 2017)

1.2.3 Visión

Somos una institución con principios cristianos católicos, apolítica y no lucrativa que acoge, orienta, capacita, y acompaña a mujeres trabajadoras en casa particular, para que sean agentes de cambio y desarrollo en la sociedad guatemalteca. (Casa San Benito, 2017)

1.2.4 Misión

Casa San Benito, es un espacio facilitador de convivencia fraterna, que inspirada en los valores de evangelio, promueve la autogestión individual y colectiva de trabajadoras en casa particular y el equipo de trabajo. (Casa San Benito, 2017)

Los programas de trabajo y servicios que Casa San Benito brinda son:



a. Programas

- Acogimiento.
- Talleres y charlas educativas y formativas.
- Contacto laboral.
- Acompañamiento.

b. Servicios

- Apoyo laboral.
- Formación cristiana y humana.
- Hospedaje de religiosas.
- Educación formal
- Capacitación.
- Arte y recreación.
- Espacio organizativo.

(Casa San Benito, 2017)



Capítulo 2

Problemas socioculturales de las mujeres indígenas

Se considera de vital importancia conocer la problemática sociocultural de las mujeres indígenas de Guatemala, es por ello que en éste apartado se hace referencia a los distintos y variados problemas donde la mujer indígena se encuentra expuesta, propiciando condiciones de vulnerabilidad.

Las mujeres pertenecientes a los pueblos indígenas en Guatemala continúan viviendo en condiciones de discriminación, racismo, exclusión, pobreza extrema y machismo. Estas condiciones siguen siendo impedimentos para desarrollar plenamente sus capacidades y potencialidades.

Por ello es necesario que se establezca y se reconozca cuál ha sido el papel de la mujer en la sociedad para entender el contexto bajo el cual se han desarrollado las mujeres indígenas.

Según Ovalle (2017), se ha dicho que la “mujer” debería de ser toda persona de sexo femenino reconocida con las mismas facultades, derechos y obligaciones que el hombre, sin hacer distinción en edad, religión o cuestiones de carácter cultural y social. Sin embargo, a excepción de la hipótesis de que en la época prehistórica predominaba el matriarcado, la condición jurídica de la mujer y, especialmente de la casada, en todas las épocas se ha visto como inferior a la del varón.

Esto desde la perspectiva de los códigos y las leyes, porque su influjo en el hogar y en los destinos de los pueblos ha sido, es y será siempre decisivo, aun ejerciéndolo con cautela o en la intimidad, por su acto, afecto o atractivo.



En cuanto a las mujeres indígenas, a pesar de que la participación de las mujeres en la sociedad se ha conseguido por años de disputas y constantes conquistas por demostrar que son capaces de ser titulares de sus deberes y derechos, siempre se han visto vulneradas e indefensas ante los agraviantes de una situación social de particular pobreza y explotación. Es por eso que la Organización de Naciones Unidas ha establecido reiteradamente que la mujer indígena sufre doble discriminación, como mujer y como indígena.

Las distintas formas de ser mujer en el mundo indígena están conformadas por las construcciones particulares de género de los pueblos a los que pertenecen, por las diversas realidades socio territoriales de cada uno de ellos, así como por las adecuaciones en relación con la sociedad dominante. Por eso, las mujeres indígenas no constituyen un grupo homogéneo, sino que presentan una gran diversidad de situaciones, necesidades y demandas.

De acuerdo a Ovalle (2017), el Panorama General de la Mujer Indígena en Guatemala planteado por UNICEF, la discriminación y la exclusión por motivos de género, condición social, edad y grupo étnico, dificultan considerablemente el ejercicio de los derechos humanos, en particular para los niños, las mujeres y la población indígena.

Abramovich (2010), Menchú indica, en Guatemala a pesar del reconocimiento alcanzado por los pueblos mayas, la discriminación y el racismo continúa en Guatemala, limitándoles el acceso en el ámbito político, educativo, sanitario y justicia. El problema radica en la falta de un Estado verdaderamente plural e incluyente.

Las mujeres indígenas encaran problemas enormes, han sido víctimas de la discriminación durante siglos. Pero como mujeres indígenas han sido objeto de una doble discriminación, por ser indígenas y por ser mujeres.

La discriminación de las poblaciones indígenas ha incluido el desalojo por la fuerza de sus tierras tradicionales, la exclusión en el plano político, económico y social y cultural.

Como mujeres indígenas, con frecuencia se encuentran en situación de dependencia. Se les ha marginado, se les ha negado el acceso a la tierra o se han visto sometidas a otras formas de discriminación.

2.1 Pobreza

Este tema puede involucrarse en diversos aspectos los cuales abarcan una serie de dimensiones que definirla se torna difícil, enfocándola a las personas, es la privación de bienestar así como la inaccesibilidad y falta de oportunidades, como problema sociocultural de todo ser humano, marcándose con más auge en las mujeres en general por diversas razones. Sin embargo, en las mujeres indígenas marca las escasas oportunidades hacia un desarrollo integral, donde las metas de cada una son difíciles de cumplir y menos de alcanzar, achicándose los espacios los cuales son asignados propiamente a espacios de labor doméstico, negando así una autonomía plena.

El Informe Nacional de Desarrollo Humano 2015/2016 (PNUD, 2016), indica que:

En la última medición de la pobreza en Guatemala, la cual fue realizada en el año de 2014, evidencia que seis de cada diez guatemaltecos se encuentran

en condición de pobreza; ello implica que si bien logran cubrir los gastos de consumo en alimentos, no logran cubrir la totalidad de gastos en servicios personales y del hogar.

La situación se convierte aún más crítica, cuando se observa que tres de cada diez personas viven en condiciones de extrema pobreza, esto quiere decir que no son capaces de cubrir el costo del consumo mínimo de alimentos que son necesarios para tener una buena nutrición. (p. 52)

Según Martínez y Reyna (2000), en la Serie Temas Urbanos No. 2, la pobreza está presente como factor dentro de las fuerzas que fomentan la desorganización social.

Es un problema sociocultural de todo ser humano, acentuándose en las mujeres en general por diversas razones, sin embargo, en las mujeres indígenas se convierte en una situación aún más difícil y complicada porque marca las escasas oportunidades hacia un desarrollo integral, impidiendo el cumplimiento de metas que como seres humanos se pueda tener, sin embargo para las mujeres indígenas muchas veces experimentan frustración al cerrarse los espacios los cuales son asignados únicamente a espacios de labor doméstico para ellas.

Desde una perspectiva de derechos humanos, de género y de desarrollo social, el crecimiento económico dentro de un Estado, adquiere sentido en la medida que posibilita mayores condiciones para el ejercicio de los derechos de todas las personas y redundando en la mejora de las condiciones de vida de todos los habitantes. (p. 33)

En una sociedad donde impera los patrones de discriminación, las mujeres indígenas están condicionadas desde su nacimiento a la precariedad y al no acceso a una vida prospera que les permita un crecimiento integral.

Las condiciones económicas del país hacen que las mujeres sean uno de los grupos más vulnerables de la economía. Cerca del 70% de las mujeres que trabajan, no cuentan con seguridad social en el caso de las mujeres el 36.4% está en el sector informal, concentradas principalmente en actividades relacionadas con las labores domésticas, agricultura, fabricación de artesanías y el sector textil.

Asimismo, el Instituto Nacional de Estadística, estimó para el año 2014, que en el país existían aproximadamente 6.5 millones de personas en condición de pobreza, lo que representa casi el 60% de la población, estos datos convergen con los obtenidos por la Encuesta Sobre Desarrollo Humano 2015, ya que del total de hogares encuestados, solamente el 17.6% indicó que durante el último mes había podido cubrir la totalidad de gastos requeridos en los rubros de salud, educación, alimentación, vivienda, recreación, transporte, vestimenta, calzado y artículos del hogar. (PNUD, 2016, pp. 170 y 169)

Como se observa, los datos proporcionados por los distintos autores son completamente alarmantes, donde a todas luces deja margen para llegar a la conclusión que, en el país no existen las condiciones sociales y económicas para el bienestar de todas las personas.

La falta de acceso a condiciones económicas adecuadas a través de actividades como el trabajo remunerado, productividad agrícola y otros, sigue siendo difícil para las mujeres en general, pero para las mujeres indígenas, se duplica la dificultad y limita las oportunidades y la capacidad de autonomía y autodeterminación.

Para el Trabajo Social la pobreza representa una de sus líneas de acción más importantes, pues es un problema social que obstruye el buen desarrollo de los seres humanos, debido a la situación de carencia existente en nuestro país.

2.2 Analfabetismo

La SEPREM (2013), afirma, que un mejor acceso a la educación para niñas y niños, es una prioridad clave para llevar adelante el desarrollo personal y nacional. Las limitaciones de acceso a la educación primaria, principalmente una insuficiente asignación de fondos, la pobreza y factores de exclusión social, siguen causando grave preocupación con respecto a las niñas y niños en edad escolar. Si bien la correlación positiva entre asistencia a clases e ingresos es indiscutible y universal, las niñas guatemaltecas siguen sufriendo una pronunciada desventaja a este respecto más aún las niñas indígenas.

En un país donde el analfabetismo tiene un alto índice, según estudios realizados en el tema, visualizan que la tasa de analfabetismo es considerablemente mayor en las mujeres indígenas, los programas destinados a abordar las deficiencias de acceso a la educación deben ampliarse en gran medida para satisfacer esa necesidad.

La educación es otra dimensión importante de las condiciones sociales que hoy día enfrentan las mujeres indígenas y como esto evidencia el difícil acceso a servicios educativos que se constituye junto con otros factores, en una gran limitación para superar la situación de pobreza. (p. 65)

De acuerdo a DEMI (2013), este es otro aspecto que muestra una dimensión del impacto de la violencia estructural, la cual ha puesto a las mujeres indígenas condiciones de vida que no les permite tener un desarrollo integral.

Esto hay que matizarlo dentro del marco de las condiciones que como mujeres indígenas han padecido históricamente. En lo problemático del acceso a los servicios de educación, se manifiestan las limitaciones que se definen socialmente por el hecho de ser mujer, ya que se dan a conocer una serie de patrones e imaginarios discriminatorios que señala que las mujeres no necesitan estudiar, pues su ámbito de acción será el doméstico y esto es más evidente si es indígena, para lo cual también existe una serie de concepciones discriminatorios que encubren y justifican los procesos de exclusión y marginación social de este grupo social. (p. 27)

Lo anterior confirma que Guatemala afronta grandes inequidades respecto a educación. La población joven enfrenta una serie de rezagos y brechas de género, etnia y clase en aspectos sociales y de participación que necesitan ser superados para que el país pueda avanzar y desarrollarse. En materia de educación el indicador de la Declaración del Milenio se encuentra el objetivo 2: lograr la enseñanza primaria universal, el cual establece que para el año 2015, todos los niños y niñas del mundo logren completar el ciclo de enseñanza primaria.

En cuanto a la población indígena atendida por el sistema educativo, persiste la relación negativa entre la pertenencia a una etnia indígena y la asistencia a la escuela y el bajo rendimiento escolar. Ramírez (2007), señala lo siguiente:

La educación se entiende como el espacio que propicia la socialización de experiencias, normas culturales, patrones de vida, análisis de realidades sociales, culturales, económicas, históricas etc. de manera vinculada a los conocimientos científicos que promueven el aprendizaje individual y colectivo. (p. 8)

Por otro lado, Ordoñez (2003), indica que la educación es un medio a través del cual el ser humano busca asegurar su reproducción: “la educación es un proceso social que intenta transmitir ideales y capacidades de la sociedad con el propósito de asegurar su propia existencia y desarrollo”. (p 165)

Como los autores plantean la educación, es un proceso social, donde su misión es buscar y transmitir tanto, ideales, como capacidades en el ser humano; para que éste asegure su propia existencia, donde la autogestión y la participación, sea una formación de procesos centrales en cada necesidad que provoque cambios de pensamientos que lleven a la persona a desarrollar una vida digna y segura.

Es evidente que la intervención del Trabajo Social en la educación se torna indispensable motivado por la creciente exclusión generalizada en que han vivido las mujeres tanto en el área urbana como la rural. Sin embargo, un condicionante no menos importante para acceder a la educación es el bienestar integral de las personas. No obstante es importante resaltar que la falta al acceso de los servicios de salud de mujeres en general y mujeres indígenas es un factor determinante para su pleno desarrollo.

2.3 Falta de acceso a la salud

Este es otro indicador que se suma a los problemas socioculturales de las mujeres en general, sin embargo por diversas situaciones, la condición de las mujeres indígenas, quienes por múltiples razones están más expuestas o más vulnerables, debido a que la salud se centra en el buen funcionamiento del organismo teniendo como punto de orientación el estado óptimo del ser humano.



Según la declaración de la Organización Mundial de la Salud de 1995 indica que salud es: “el estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”.

La condición de las mujeres indígenas, ha dado igualmente la posibilidad de constituir prácticas culturales vinculadas a la salud, lo mismo que creencias y costumbres que no son valoradas positivamente y en su mayoría no son tomadas en cuenta

Cabe señalar que el modelo de la salud que se tiene en el país está centrado en lo curativo y desatiende otras posibles acciones, que posibilitarían orientar los recursos en torno a la prevención de las enfermedades.
(DEMI, 2013, p. 20).

En el informe del Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, Jorge Eduardo De León Duque en el 20 aniversario de Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing 1995) asevera que:

Los problemas de salud que aquejan a la población guatemalteca están directamente relacionados con las carencias sociales y económicas, por lo que los más altos índices de enfermedades se encuentran en el área rural y entre la población indígena, así como las enfermedades más recurrentes están vinculadas a la pobreza extrema. (De León, 2014, p.14)

El derecho a la salud se encuentra reconocido por la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 93 y 94, en los cuales establece:

Es un derecho fundamental y que es obligación del Estado velar por la salud y asistencia social. Asimismo, señala que el Estado debe establecer instituciones y desarrollar “acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación para lograr el más completo



bienestar físico, mental y social de la población. El artículo 95 de la Constitución considera que la salud es un bien público. (pp. 16 y 17)

En consecuencia el Código de Salud (Decreto 90-97) establece: “el derecho a la prevención, promoción, recuperación, y rehabilitación de la salud sin discriminación alguna”. (De León, 2014, p. 14)

Según el Proyecto Promoción y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas en Centroamérica con especial atención en Guatemala y México, en su estudio de la Violencia contra las mujeres Indígenas en Guatemala (2007), donde informa que:

Para los pueblos indígenas, la salud se concibe como enlace de la armonía física, social y espiritual, incluye lo mental y lo emocional que conserva o restablece el equilibrio a nivel personal; desde este punto de vista el cuidado de la salud lo realiza la colectividad a través de la solidaridad, el servicio y la búsqueda del bien común. (p. 48)

De acuerdo con OACNUDH (2007), indica que en el Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria, “el trabajo colectivo de los pueblos indígenas en materia de salud contribuye al deber del Estado de velar por la salud y la asistencia social de todos los habitantes, según el artículo 94 de la Constitución de la República”. Además se señala que “es necesario implementar programas nacionales de salud integral para la mujer, lo cual implica el acceso a servicios apropiados de información, prevención y atención médica”. (p. 48)

Ramírez (2007), indica: “existe una carencia de salud integral de las mujeres principalmente las que se encuentran a mucha distancia de un centro hospitalario

y no cuentan con los recursos necesarios para ejercer el derecho a la salud”.
(p. 4)

El Artículo 93 de la Constitución de la República de Guatemala Reformado por la Consulta Popular Acuerdo Legislativo 18-93 Guatemala, (2000) indica: “el goce de la salud es un derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna como también es obligación del Estado velar por la salud de toda la población”. (p.16)

Para las mujeres es un derecho universal consagrado por el sistema internacional de derechos humanos el gozar de salud integral a lo largo de todo su ciclo vital. Debido a las diferencias biológicas y sociales, el hecho de pertenecer a uno u otro sexo tiene gran impacto en la salud. La salud de la mujer indígena es especialmente preocupante porque en muchas sociedades se encuentran en una situación de desventaja por la discriminación condicionada por factores socioculturales. Así, por ejemplo, las mujeres indígenas son más vulnerables al VIH/SIDA y a la discapacidad. (De León, 2014)

En contexto con lo anterior, Guatemala no cuenta con datos estadísticos actualizados de mujeres con discapacidad. La encuesta Nacional de Discapacidad (ENDIS), fue realizada por el Instituto Nacional de Estadística en 2005. Lo importante en ese sentido es que constituye la primera encuesta realizada. (De León, 2014)

Según De León (2014), la Encuesta Nacional de Discapacidad (2005), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística indica, que en el 14.5% de los hogares guatemaltecos habita por lo menos una persona con discapacidad. Dicha



encuesta establece que en Guatemala había 401,971 personas con discapacidad (el 3.74% de la población), de las cuales el 49% eran mujeres (196,041).

Entre los tipos de discapacidad en el país, se identificó que los más recurrentes son los visuales (27.5%), músculo esquelético (22.8%), auditivas (18.1%), mentales (12.6%), sistema nervioso (11.7%), del lenguaje (6.2%), visceral/ otras 1%). Las mujeres tienen más recurrencia que los hombres en cuanto a discapacidad visual, músculo esquelético, auditivas y visceral/otras.

La discriminación por capacidades diferentes, en Guatemala es la discriminación más habitual porque existen personas con distintas formas de discapacidades, por ejemplo: las que padecen de algún grado de sordera, de visión, de motricidad, de lenguaje, las personas con síndrome de down, falta de algún miembro de su cuerpo, falta de escolaridad etcétera, son factores que se convierten en problemas para que estas personas no tengan las mismas oportunidades en el ámbito laboral en casas particulares.

La discriminación viola uno de los principios fundamentales de los derechos humanos y está a menudo en el origen de una mala salud. No obstante hay que considerar que las mujeres indígenas tienen una alta vulnerabilidad por la limitación al acceso de los servicios médicos, factor que influye en el aumento de las enfermedades infecto-contagiosas e infecto-transmisibles.

Las enfermedades infecto-contagiosas e infecto-transmisibles no discriminan por razón de edad, raza, sexo o situación socio-económica, y cualquier persona puede contraerlas. La falta de información y el desconocimiento hacen que todavía hoy las personas que conviven con alguna de estas enfermedades, sean



víctimas de situaciones discriminatorias y vulneraciones de derechos fundamentales.

a. Enfermedades infecto-contagiosas

Una posiblemente de las más recientes sea la discriminación laboral motivada por VIH/SIDA. Aunque este problema sea uno de los contados factores de discriminación donde se han tenido ciertos avances sustanciales, más aún no son suficientes. La discriminación contra las personas infectadas constituye igualmente una creciente preocupación, especialmente en contra de la mujer en general y la mujer indígena.

Esta discriminación puede adoptar la exigencia de realizar pruebas médicas que puedan resultar en negativas de contratación. Sobre las pruebas de VIH en el ámbito laboral, la Organización Mundial de la Salud, ha definido el consentimiento y la confidencialidad, como dos componentes imprescindibles que se deben respetar y aplicar.

También la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se ha pronunciado al respecto: “No se debería exigir a ningún trabajador que se someta a una prueba de detección del VIH ni que revele su estado serológico”. (Belinchón, 2016, s/p)

b. Enfermedades infecto-transmisibles

La tuberculosis es una enfermedad causada por el bacilo de Koch, que es una bacteria que casi siempre afecta a los pulmones. Es curable y prevenible. Dentro del ámbito laboral, impone muchos costos a las empresas y patronos, debido a que afecta en algunos casos la producción, que genera menores ingresos



reduciendo las ganancias del patrono e indirectamente es afectado el trabajador debido a su ausencia. (MSPAS, 2012)

Las personas que son infectadas por esta enfermedad, se encuentran cara a cara con la discriminación ya que son vetadas de una oportunidad de empleo, por su condición si son catalogadas como un riesgo dentro del ambiente laboral.

Las mujeres indígenas como se ha venido exponiendo en temas anteriores, como siempre son las más vulnerables en todo sentido, y con ésta afección, la guerra contra la discriminación, se torna más dificultosa; no está de más aclarar que ésta es una de tantas enfermedades que se puede padecer y que sea motivo de discriminación.

Mientras exista desigualdad, explotación, pobreza y pobreza extrema e incumplimiento por parte de todas las personas que se involucren en este tema, y donde no existan leyes que obliguen a proporcionar al ser humano, en este caso a la mujer en general y como tema central de este trabajo a la mujer indígena trabajadora de casa particular, la atención médica necesaria en el momento preciso, posiciona a la mujer en un estado de vulnerabilidad ante las diferentes enfermedades y el deterioro de una vida saludable.

2.4 Discriminación

Según la Fundación Mack (2006), indica que “la discriminación es toda acción u omisión que hace distinción o exclusión, o limitación o preferencia entre dos o más personas o grupos de personas por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, preferencia sexual, tradición, origen o posición económica”. (p. 21)



Como lo menciona la Fundación Mack, la discriminación se entiende como toda forma de menosprecio, distinción, exclusión o preferencia hecha por una persona, grupo o institución, que se basa en el color, raza, religión, sexo, origen étnico, edad, orientación sexual, con la que se produce la anulación o menoscabo del reconocimiento, goce de ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el círculo político, social, económico y cultural.

Cabe mencionar que la mujer, pero en especial la mujer indígena, por mucho tiempo ha sido relegada a un segundo plano, donde se reduce su actuar fundamentalmente al ámbito doméstico y a la familia. Esta realidad histórica ha afectado y sigue afectando profundamente; negando el pleno ejercicio de los derechos, entorpeciendo con ello la unidad de todos los individuos, por lo tanto, si no se resuelve este problema de la sociedad guatemalteca, no será posible desarraigar la discriminación; solamente si se reconocen en todos sus aspectos los derechos de las personas.

Para superar la discriminación histórica hacia los pueblos indígenas, se requiere del concurso de todos los ciudadanos en la transformación de mentalidades, actitudes y comportamientos, comenzando por un reconocimiento claro de todos los guatemaltecos para lograr una verdadera convivencia.

Rojas(2008), manifiesta que tal situación ha mermado pues las mujeres, en especial las mujeres indígenas desempeñan papeles dentro de la sociedad que abarca las esferas socioeconómicas, políticas, culturales, sociales etc. del país.

(p. 43)



Estos nuevos papeles en que la mujer indígena se ha ido introduciendo poco a poco; que contribuyen en una mínima parte a erradicar o disminuir los altos índices de discriminación, son como una consecuencia de las distintas convenciones internacionales en materia de derechos humanos de la mujer, que se han celebrado y que las mismas tienen carácter de ley para Guatemala, cuando estas han sido aprobadas por el Ejecutivo y ratificadas por el organismo legislativo a través de Decretos.

Otro de los instrumentos jurídicos que ha contribuido a la reducción de la discriminación hacia la mujer indígena, y a la mujer en general son los Acuerdos de Paz suscritos entre el gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG).

En relación a lo expuesto anteriormente; podemos visualizar que la presencia de las mujeres indígenas en los espacios políticos, económicos, culturales, sociales, etc. del país, es de escasa participación por no mencionar nula, debido a los altos índices de discriminación, racismo y la desigualdad de género que impera en la sociedad guatemalteca.

Respecto a lo que indica Rojas (2008), en nuestro país no ha mermado la discriminación, al contrario, han aumentado las prácticas de discriminación, manifestándose a través de la burla, la indiferencia, la humillación, la exclusión del disfrute de derechos y privilegios de las mujeres indígenas, aunque Guatemala, ha ratificado convenios a través de Decretos.

La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación en el Artículo 1, (1969) expresa que:



Denota toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y de la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. (p. 14)

De conformidad con el Artículo 1 del Decreto No. 57-2002 que reformó el Código Penal, Decreto No. 17-73 ambos del Congreso de la República, que adiciona el Artículo 202 bis define la discriminación así:

Se entenderá como discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de género, raza, etnia, idioma, edad, religión, situación económica, enfermedad, discapacidad, estado civil, o en cualesquiera otro motivo, razón o circunstancia, que impidiere o dificultare a una persona, grupo de personas o asociaciones, el ejercicio de un derecho legalmente establecido incluyendo el derecho consuetudinario o costumbre, de conformidad con la Constitución Política de la República y los Tratados internacionales en materia de derechos humanos. (...). (p.1)

Al respecto, la discriminación en la vida práctica se manifiesta por medio de acciones u omisiones a favor del discriminador expuesto por intervenciones verbales, gestuales, manifestándose a través de la burla, la indiferencia, la humillación, la exclusión del disfrute de derechos y privilegios y la eliminación física del discriminado.

Lara (2017), Odio expone que, la discriminación en el goce de los Derechos Humanos, se asienta sobre el principio universalmente admitido de que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.



En la carta de San Francisco de 1945, en virtud de la cual se constituyeron las Naciones Unidas, el artículo 1º, párrafo 3, y el artículo 56, inciso C), consagran el reconocimiento de la comunidad internacional de que el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales exige que ese respeto sea para todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión. (p. 1)

Se denota que la discriminación ha estado presente desde tiempos remotos de la humanidad, y que a la vez han surgido iniciativas para contrarrestarlas, sin embargo ha continuado con mayor intensidad en las sociedades impidiendo una convivencia de bienestar y desarrollo integral del ser humano.

El artículo Primero de la Declaración Universal, de Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de la ONU en Paris el 10 de diciembre de 1948, en su artículo 1º, regula:

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros; en el artículo 2º, numeral 1, dice: Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. (p. 1)

Aun existiendo la declaración universal de derechos humanos, las personas no gozan del pleno ejercicio de sus derechos que son inalienables, esto provocado por desconocimiento de los mismos, corrupción y el crimen organizado que azota al país que anulan el cumplimiento de los mismos.

Se considera como discriminación, todos los actos que excluyan, distinguan, restrinjan o prefieran a una persona o grupo y que con dichas acciones se



anulen o menoscaben los principios de libertad e igualdad y el goce y ejercicio de los derechos humanos.

No debe rechazarse, menospreciarse o excluirse a nadie por ningún motivo. El comportamiento del Gobierno en los Acuerdos de Paz, las peticiones del sector indígena de emitir una ley en contra de la discriminación, surte sus efectos y se hace una reforma al Código Penal por el Congreso de la República, creándose el artículo 202 bis, el que queda así: Discriminación. Se entenderá como discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de género, raza, etnia, idioma, edad, religión, situación económica, enfermedad, discapacidad, estado civil, o en cualquiera otro motivo, razón o circunstancia, que impidiere o dificultare a una persona, grupo de personas o asociaciones, el ejercicio de un derecho legalmente establecido incluyendo el derecho consuetudinario o costumbre, de conformidad con la Constitución de la República y los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos. (Paiz, 2009, pp. 53 y 54)

Cabe mencionar que la discriminación no es algo nuevo, puesto que la humanidad desde siempre ha discriminado por cuestión de recursos, origen, inteligencia y por ideas diferentes entre otros. Como podemos constatar con los diferentes expositores en los párrafos anteriores quienes concuerdan en un sentir común, donde discriminación se entenderá como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia y que con estas acciones se anulan los principios de libertad e igualdad y el goce y ejercicio de los derechos humanos.

La desigualdad de género condiciona a las mujeres respecto a la nacionalidad y ciudadanía, la salud, la educación, los derechos maritales, los derechos laborales, la patria potestad y los derechos a la propiedad y a la herencia. Estas formas de discriminación contra la mujer menoscaban el empoderamiento.

La violencia contra las mujeres prevalece en todas las culturas, y el acceso de las mujeres a la justicia suele estar caracterizado por obstáculos discriminatorios, tanto en la ley como en la práctica. Las formas múltiples de discriminación por motivos de género y otros factores como raza, etnia, discapacidad, personas afectadas por el VIH/SIDA hacen a las mujeres más vulnerables a las dificultades económicas, la exclusión y la violencia. (ACNUDH, 2009)

Parece complicado que se llegue a eliminar la discriminación porque no se pueden controlar los prejuicios y estereotipos de una persona, al igual que no se pueden controlar sus pensamientos, es por eso que la intervención del Trabajo Social tiene mucha relevancia y se hace necesaria para concientizar y sensibilizar a la sociedad en especial a las mujeres; para que estas busquen su desarrollo.

2.4.1 Tipos de discriminación

Mucho se ha dicho de la discriminación, sin embargo, no se ha avanzado mucho en ese tema, pero es tiempo en que se debe buscar cómo articular redes propicias para la lucha positiva de la no discriminación. El Trabajo Social en su quehacer indica que se debe de realizar la promoción y defensa de los derechos humanos para evitar la discriminación. Bolio (2015), señala que:

Los trabajadores sociales tienen una función que desempeñar, reforzar la solidaridad y los principios consagrados en los textos de los instrumentos de derechos humanos para que se vayan reflejando gradualmente en la realidad, con lo cual se abrirá el camino hacia un mundo en el que se satisfagan las necesidades más urgentes y legítimas de la población. (p. 3)

Si bien el Trabajo Social surge como instrumento estatal para atenuar los efectos de las desigualdades sociales. El profesional se identifica por ejercer la defensa

activa de los derechos de las minorías, sobre todo cuando estas no pueden hacer oír su voz. Presiona para la modificación legislativa y la ampliación del reconocimiento de derechos civiles, sociales y culturales.

2.4.2 Discriminación étnica

Es todo trato diferenciado, excluyente o restrictivo basado en el origen étnico, hábito, costumbres, indumentaria, símbolos, forma de vida, sentido de pertenencia, idioma y creencias de un grupo social determinado y/o en las características físicas de las personas (como el color de piel, facciones, estatura, color de cabello etc.), que tenga como objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas en la esfera política, económica, social y cultural.

Este tipo de discriminación es la que se da por la procedencia étnica de cada persona, es un hecho real pero que en el imaginario colectivo aparece negada con energía, es como no aceptar que nos vemos distintos entre nosotros, y que las diferencias conducen símbolos e ideas que nos dirige a actuar de determinado modo. El criterio étnico, es la desvalorización de la cultura, la cual es el conjunto de hábitos, costumbres, indumentaria, símbolos, forma de vida, sentido de pertenencia, idioma, creencias de un grupo social determinado.

Al respecto Castañeda (2004), expone:

“Que la persistente discriminación hacia el indígena se asocia a la conculcación de sus derechos y tiene como correlativo procesos de discriminación y exclusión social. Restringe la condición de ciudadanía, pero interpela a su vez la noción de sociedad como conjunto de iguales”.
(p. 22)

A los Trabajadores Sociales, esta situación les plantea varias interrogantes que comprometen a los profesionales a no estar ausentes ante este fenómeno, para que el rol de mediadores se visualice y sea reflejado ante la complejidad y se pueda dar atención al proceso de globalización en que se está inmerso, para la recuperación de patrimonios culturales de aquellos con quienes se trabaja.

Esta etapa apunta a una toma de conciencia de la situación que indicará un camino necesario de tolerancia y diálogo, valorando en su total dimensión las diferencias y semejanzas culturales. (Castañeda, 2004, p. 22)

Pérez y Gardey (2017), definen que: Pese a que la noción de etnia suele ser asociada con el concepto de raza, ambas palabras no hacen referencia a lo mismo; la etnia incluye factores culturales como tradiciones (idioma, creencias religiosas etc.), la raza en cambio señala características de un grupo humano (color de piel, rasgos faciales, contextura etc.).

La discriminación étnica también es conocida como discriminación racial, sobre todo en el ámbito internacional, donde la esclavitud, la separación y el rechazo marcaron la discusión sobre este tema. Sin embargo, debe quedar claro que lo étnico o racial no se limita al color o a los rasgos físicos de un grupo, sino al conjunto de creencias, formas de vida o instituciones que distinguen a un pueblo o nación en particular.

Los pueblos indígenas son adscritos a la categoría de etnia precisamente porque se entiende que eran naciones o pueblos cuyo origen se remonta a los tiempos anteriores a la conquista de América. Dichos pueblos han mantenido su voluntad de permanecer como tales y se distinguen precisamente por contar con ciertas instituciones políticas y culturales diferentes.

La discriminación racial es un concepto que suele identificarse con el nombre de racismo y lo que abarca, aunque se trata de conceptos que no coinciden. Mientras que el racismo es una ideología basada en la superioridad de unas razas o etnias sobre otras, la discriminación racial es un acto que, aunque suele estar fundado en una ideología racista, no siempre lo está. (Ferreira, 2013)

2.4.3 Discriminación por género

Tradicionalmente, la educación y la formación de valores y principios desde que se nace van íntimamente ligadas al sexo de la persona, como preparación para su desarrollo para que su comportamiento dentro de la sociedad dependa específicamente de ello.

Es por eso que comúnmente vemos que si fue formado con los actos propios que realizan los hombres se comportará como un hombre, o en el caso de las mujeres si fue formada con el actuar propio que realizan las mujeres se comportarán como mujer.

De acuerdo a Girón (2016), Castillo expresa: “la sociedad aún antes de su nacimiento caracteriza a los seres humanos y les enseña a ser “hombres” o a ser “mujeres” (...) a estos valores, tradiciones, costumbres o normas que son transmitidos socialmente a todos los integrantes de un colectivo, le llamamos género.

Al respecto Girón (2016), Facio expresa: haciendo referencia a la dicotomía sexual que es impuesta socialmente a través de roles y estereotipos que hacen aparecer a los sexos como diametralmente opuestos. Es así que a partir de una exagerada importancia que se da a las diferencias biológicas se construyen roles

para cada sexo, (...) el concepto podría afirmarse que es fisiológico, y el de género es una construcción social.

La discriminación de género es un fenómeno social que se basa en el conjunto de roles socialmente construidos, comportamientos, actividades y atributos que una sociedad considera como apropiados e inapropiados para hombres y mujeres. Puede ocasionar distintos problemas psíquicos y somatizaciones en comunidades.

Al referirnos a la discriminación de género entendemos que es toda distinción, exclusión o restricción en el sexo que tenga por objeto o por resultado, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de un derecho por género. (Enciclopedia de Ejemplos, 2017)

2.4.4 Discriminación por edad

Este tipo de discriminación consiste en tratar a una persona menos favorable por su edad, puede llegar a afectar a casi todos en algún momento de la vida, se produce cuando a alguien se le niega algo que normalmente se le ha ofrecido.

Una de las formas más comunes en este tema, es la negación de empleo conjugándose con la brecha salarial, problema que no solo existe entre sexos, sino que también existe entre generaciones. Este tipo de discriminación, existe y es real y manifiesta que a partir de una edad no se es capaz de trabajar o hacer actividades, esto surge porque las personas mayores se encuentran desvalorizadas y una forma muy sutil y casi imperceptible es decirle a una persona de 70 años que se ve joven como sinónimo de que está bien, como si por ser mayor hubiera de estar mal.

Existe una tendencia muy generalizada a hablar a los mayores como se hace con los bebés; una persona mayor que no padezca de déficit cognitivo lo interpretará como una falta de respeto que daña la autoestima.

Según Marroquín (2015), la discriminación por edad es aquella que discrimina o estereotipa bajo la base de la edad de un individuo. Consiste en una serie de creencias, normas y valores que son usados para justificar la discriminación o subordinación, más frecuentemente dirigida hacia adultos mayores o niños y adolescentes.

Guatemala, es un país con fuertes lazos de desigualdad económica y social que lo hace ser parte del grupo de países latinoamericanos que practican la discriminación por diversas razones, motivo que tristemente se ha convertido en una razón poderosa para que tanto jóvenes y principalmente personas adultas visualicen el ofrecimiento de la mano de obra barata, a países extranjeros. Uno de los temas de éste trabajo es la discriminación por la edad, donde una persona de cuarenta años ya está fuera de las posibilidades para optar por una plaza.

Lo que se describe en este apartado es verdadero al 100%, comprobándolo simplemente en los clasificados de prensa, donde los enunciados afirman las solicitudes para las personas en rangos de edad de 20 a 28 años y hasta los 30 años.

El problema se agudiza para las mujeres en general sin olvidar a la mujer indígena que se convierte en la última en optar por oportunidades de toda índole.
(Marroquín, 2015)

2.4.5 Discriminación a mujeres indígenas

Sin negar las condiciones de pobreza o pobreza extrema que están presentes en la vida de las mujeres indígenas en Guatemala. Existen otros factores que limitan su promoción y el acceso a mejores condiciones de vida. Desde la cultura machista y patriarcal en que la sociedad está organizada, limitan las condiciones y oportunidades para que se desarrollen plenamente, y ejerzan su derecho como mujeres indígenas.

Las mujeres en general, tienen la deficiencia en el acceso a la educación y al trabajo remunerado, la condición de las mujeres indígenas es aún más precaria, debido a la construcción ideológica.

En la tesis sobre Discriminación de la mujer indígena en el ámbito laboral guatemalteco, Rojas (2008), indica que: “la discriminación obedece a patrones socioculturales largamente aprendidos y repetidos, en cuya transmisión y perpetuación, la conducta de quienes nos rodean, medio familiar y entorno sociocultural, juega un papel importante”. (p. 43)

Una de las peores formas de discriminación es la invisibilidad, las mujeres indígenas. Esta visión, ha permitido violaciones sistemáticas de los Derechos Humanos, puesto que a los grupos etiquetados como vulnerables se les limitan las posibilidades de ejercer sus derechos, ocultando hechos que tienen raíces discriminatorias por racistas, misóginas, xenofóbicas, etc. y, sobre todo, se encubren las desigualdades, que, con base en determinaciones estructurales, niegan o restringen el acceso a condiciones de vida digna.

De acuerdo a DEMI (2010), en el ámbito internacional, la práctica de este derecho se fundamenta en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT, de la siguiente forma:

Artículo 3, numeral 1; Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos y libertades fundamentales sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos

En el artículo 5 de dicho convenio se establece la obligación del Estado de reconocer y proteger los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales de los pueblos indígenas. (p. 25)

Indudablemente el hecho que en nuestro país exista discriminación y sus diversas formas de expresión, hacia las mujeres y muy en especial a las mujeres de pueblos originarios, incrementa la desigualdad social y ahonda las condiciones de pobreza, observándose en todas las esferas, incluyendo la propiedad de la tierra, el acceso a los servicios básicos, las condiciones laborales, el acceso a la economía formal, acceso a la justicia, la participación en instancias de toma de decisiones y representación en medios de comunicación y en el debate público.

La intervención de Trabajo Social es indispensable para propiciar el cumplimiento de las políticas públicas que contribuyen a la erradicación de estos problemas socioculturales.

Según el Área de Formación Profesional Específica de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala Arriola N., Osorio G., Alvizures L., Xitumul S., Chile M., Estrada J., ... Monterroso C. (2010), algunos de los objetivos de Trabajo Social son:

- Impulsar la promoción y defensa de los derechos humanos.

- Promover la organización y participación de la población mediante prácticas democráticas.
- Promover el desarrollo integral de individuos, familias, grupos y comunidades mediante la organización y la promoción social para la autogestión y movilización popular.

El propósito de la implementación de los objetivos de Trabajo Social es la promoción y organización de la persona para alcanzar el desarrollo de sus capacidades. (Arriola N. et al, 2010)

2.5 Problemas de discriminación laboral

La discriminación en el ámbito laboral, por una variedad de motivos, actualmente sigue siendo una problemática, la cual está presente en la población trabajadora para tener acceso al derecho de trabajo, en este concepto las mujeres son las que sufren este fenómeno en un alto porcentaje, y no se puede dejar de mencionar ya que es el tema de esta investigación, que el índice más alto de discriminación laboral lo sufren las mujeres indígenas; hecho que constituye un impedimento para que las mismas alcancen un desarrollo socioeconómico, porque del salario que devengan, dependen las familias debido a que este se constituye en un medio de subsistencia.

La discriminación a mujeres trabajadoras de casa particular también se da por su estado civil. Comúnmente se prefiere que las empleadas sean solteras, porque de esa manera se espera que dispongan de tiempo sin problemas para el empleador, y hasta que no dispongan de compromisos de estudio y que acepten un salario mínimo.

La discriminación laboral es lo opuesto al trato justo y equitativo en el trabajo, lo cual es indispensable a efectos de lograr una buena convivencia que permita a todos considerar al trabajo como un lugar en el que no es una tortura ni una desgracia asistir, pero también es fundamental la ausencia de estas discriminaciones para lograr sacar la máxima productividad del trabajador.

Indudablemente, uno de los casos de discriminación laboral más difundidos en el mundo es la de la baja participación de mujeres en los empleos (...). Muchas empresas argumentan que esa diferencia se explica por la necesidad de cubrir muchos costos adicionales que tiene la mujer por Ley, como los días de embarazo, es por esto que es necesario ajustar la mayoría de las Leyes a efectos de lograr iguales responsabilidades en la mayor cantidad posible de áreas.

Los Estados suelen poner mucho énfasis en su preocupación por la eliminación de todas las formas de discriminación laboral (...).

(Enciclopedia de Ejemplos, 2017)

Debido a tantas formas de discriminación existentes en nuestro país, genera ambientes de conflictos laborales, afectando a las mujeres en general, con mayor intensidad a las mujeres indígenas.

Por ello a nivel mundial, se han pronunciado diversas instituciones y organizaciones para promover convenios y tratados, para que estos problemas a los que son vulnerables las mujeres y pueblos originarios vayan mermando. De tal manera que los países promuevan leyes y políticas favorables.

Es de reconocer que el/la Trabajadora Social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno. Enfocándose a la búsqueda de solución de problemas y al cambio.

La Federación Internacional de Trabajadores Sociales define:

La profesión de Trabajo Social promueve el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la promoción de la libertad de la población para incrementar el bienestar. Mediante la utilización de teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales, el Trabajo Social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno. Los principios de los derechos humanos y la justicia social son fundamentales para el Trabajo Social. (FITS, 2017)

Las disciplinas que estudian el comportamiento social, tienen bajo su responsabilidad conocer e intervenir en los problemas que actualmente afectan a la sociedad. Por lo que se considera que la intervención de Trabajo Social se vincula a la contribución del desarrollo integral de la sociedad debido a que es una disciplina social humanista.

Con base al principio de derechos humanos y dignidad humana, el Trabajo Social se cimienta en el respeto al valor y dignidad inherentes a toda persona, y a los derechos de que ellos se desprenden. Los Trabajadores Sociales deben apoyar y defender la integridad y bienestar físico, psicológico, emocional y espiritual de cada persona. (FITS & AIETS, 2004)

El Trabajador Social debe de respetar la autodeterminación de las personas y promover la toma de decisiones, opiniones, la participación activa e identificar y desarrollar las fortalezas de la misma.

Un aspecto importante en la participación como profesionales de Trabajo Social, es abogar por los derechos de las personas en todos los niveles, y facilitar el respeto de la interdependencia entre las personas y el medio ambiente.

Por medio de la metodología participativa, involucrar a las personas y las estructuras para hacer frente a los desafíos de la vida y aumentar el bienestar. Desde una perspectiva emancipadora el Trabajador Social establece estrategias que tienen por objeto incrementar la autoestima y potencial creativo de la población (mujeres indígenas), desafiando las dinámicas de poder opresivas y las fuentes estructurales de injusticia. (IFSW, 2017)

Capítulo 3

Marco legal nacional vinculado a los derechos humanos de la mujer indígena trabajadora de casa particular

3.1 Constitución Política de la República de Guatemala

El Estado como responsable de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz.

Siguiendo en el artículo No. 1 protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

Constituye el marco jurídico-político sobre el cual se debe regir la actuación del Estado, en la misma establece que, se organiza para proteger a la persona y a la familia; garantizando a los habitantes de la república la vida, la libertad, justicia, seguridad, paz y el desarrollo integral de la misma, estableciendo que todos son libres e iguales en dignidad y derechos, y que ninguno debe ser sometido a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. (Artículo No. 1-4).

De igual forma en la Carta Magna de Guatemala se encuentran plasmados los derechos culturales, sociales y laborales de los pueblos indígenas, en el Capítulo II Derechos Sociales, Sección Segunda “Cultura”, el Artículo No. 58 Identidad Cultural el que indica: “se reconoce el derecho de las personas y de las

comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres”.

En relación con el artículo anterior, en el Capítulo II Sección Tercera “Comunidades Indígenas” el Artículo No. 66 en la Protección de los grupos Étnicos dice: “Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los cuales figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso de traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos”.

Siguiendo la Constitución Política de la República de Guatemala, Derecho a la educación, Capítulo II Sección Cuarta, establece:

Artículo No. 71, Derecho a la Educación “(...) Es obligación del Estado, proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna (...)”.

De igual manera, el artículo 76 Sistema Educativo y enseñanza bilingüe indica: La administración del sistema educativo deberá ser descentralizado y regionalizado. En las escuelas establecidas en zonas de predominante población indígena la enseñanza deberá impartirse preferentemente en forma bilingüe.

En la sección Séptima, en el derecho a la salud en el Capítulo II, Salud, Seguridad y Asistencia Social, indica: Artículo No. 93 Derecho a la Salud “el goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna”.

Asimismo, en el Capítulo II, Derechos Sociales, en la Sección Octava, dice: Artículo No. 101. Derecho al trabajo. “el trabajo es un derecho de la persona y una obligación social. El régimen laboral del país debe organizarse conforme a principios de justicia social.

Asimismo, en el Artículo No. 102. Derechos Sociales mínimos de la legislación del trabajo, son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades.

- a. Derecho a la libre elección de trabajo y a condiciones económicas satisfactorias que garanticen al trabajador y a su familia una existencia digna.
- b. Todo trabajo será equitativamente remunerado, salvo lo que al respecto determine la ley.
- c. Igualdad de salario para igual trabajo prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad (...).

La Constitución de la República de Guatemala en su calidad de ley suprema para la nación, determina en sus capítulos y secciones, derechos específicos para los pueblos originarios en los cuales se les reconoce y respeta su forma de vida. Sin embargo, a pesar de la buena voluntad de los legisladores la ley únicamente se queda escrita.

Es importante resaltar que la riqueza de la cultura de los pueblos indígenas (mayas, xinkas y garífunas), se ve valorada únicamente como un atractivo turístico que genera ingreso al país.

Esto se ve sustentado por medio de los patrones discriminatorios y racistas, desde la falta de acceso a los servicios básicos que como personas demandan los pueblos originarios, cuando se les niega el acceso a la salud principalmente a las mujeres, en la falta de la cobertura de una educación bilingüe, debido a que los niños y niñas se ven obligados a estudiar en el idioma castellano y no en el idioma materno, además cuando por parte de los lugares de trabajo el patrono obliga a sus empleados a despojarse de su vestimenta y utilizar un uniforme, lo cual implica una pérdida de identidad para el hombre o mujer indígena.

3.2 Código Penal, Decreto No. 17-73.

El código penal, según los Derechos Específicos de las Mujeres Indígenas, es el cuerpo legal en que se encuentran tipificados (establecidos) los delitos y faltas; constituye el instrumento (la guía) a través del (la) cual el estado puede castigar (determinadas) acciones u omisiones.

En el año 2002 se incluyó el delito de discriminación, a través del decreto 57-2002. Esta reforma constituye la posibilidad de denunciar tanto la discriminación étnica como de género, situación que había quedado en la impunidad por no existir una figura que tipificará el delito de discriminación, que lo previera. (DEMI, 2010)

Es un avance en la legislación guatemalteca tipificar el menosprecio hacia los pueblos indígenas, en especial a la mujer y a la mujer indígena, sin embargo es importante empoderar a la población para visualizar el delito y por lo tanto denunciar.



Esto quiere decir que para que se pueda aplicar lo anteriormente descrito, es necesario que exista la práctica de denuncia en la población, sin embargo la falta de conocimiento del desarrollo del sistema jurídico y el reconocimiento de los actos discriminatorios perpetúan día con día los abusos, menosprecios y burlas a las mujeres indígenas.

3.3 Ley de Promoción Educativa contra la Discriminación

Ley de Promoción Educativa contra la Discriminación. Decreto No. 81-2002, según los Derechos Específicos de las Mujeres Indígenas, (2010, p. 16) “En el artículo No. 66 de la Constitución de la República de Guatemala el Estado, respeta y promueve la forma de vida, costumbres, tradiciones de los pueblos indígenas y que en el marco de los acuerdos de Paz surge la Reforma Educativa como un componente esencial para la formación de un nuevo ciudadano y ciudadana, tomando en cuenta que la educación constituye el mejor medio para promover los conocimientos, actitudes y valores por lo que se decreta esta ley tomando en cuenta que es función adoptar todas las medidas para eliminar todas las formas de discriminación de género y de etnia”. (DEMI, 2010)

3.4 Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto No. 7-99

Según los Derechos Específicos de las Mujeres Indígenas (2010), se aprobó mediante el Decreto No. 7-99 del Congreso de la República, ésta considera como principio, el reconocimiento a la variedad de culturas e idiomas en Guatemala, se basa en el respeto a la libertad, a la dignidad a la vida humana y a la igualdad que debe haber ante la ley y establece tareas fundamentales como la de impulsar la participación de las mujeres en la vida económica, política y social de



Guatemala, impulsar el desarrollo de sus derechos fundamentales que se relacionan con la dignificación de la mujer.

Esta ley plantea aspectos fundamentales para la vida de las mujeres indígenas tales como:

- Erradicar la discriminación
- Demandar al Estado la protección de la familia, la protección del Estado hacia la familia
- Garantizar oportunidades de educación hasta el nivel secundario
- Garantizar condiciones de trabajo dignas para la niñez y la mujer
- Desarrollo de la cultura y los medios de comunicación social
- Valoración histórica
- Garantías económicas y sociales

Participación en las esferas de poder, la igualdad jurídica, revisión de las leyes en el Congreso de la República, la seguridad y administración de justicia, los informes periódicos que reflejen la realidad de las mujeres, los avances o violaciones de sus derechos específicos. (DEMI, 2010)

No se puede obviar los avances que se han tenido en la elaboración de leyes en pro de las mujeres ladinas y mujeres indígenas, que se han hecho notar por la aprobación de los decretos 81-2002 y 7-99, los cuales pretenden la formación esencial para promover los conocimientos, actitudes y valores en los y las ciudadanas, para la eliminación de todas las formas de discriminación de género y etnia que han permanecido en nuestra sociedad, además de impulsar la participación activa de las mujeres en la economía y política del país.

3.5 Acuerdos de Paz

Según los Derechos Específicos de las Mujeres Indígenas (2010), después de 36 años de conflicto armado interno, el 29 de diciembre de 1996, el gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca URNG. Suscribieron el Acuerdo de Paz Firme y Duradera, de éstos se desprenden compromisos relacionados con mujeres indígenas:

Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómico y Situación Agraria, PARTE I.B.H): “el gobierno se compromete a revisar la legislación nacional y sus reglamentaciones a fin de eliminar toda forma de discriminación contra la mujer en la participación económica, social, cultural y política, y dar efectividad a los compromisos gubernamentales derivados de la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”.

PARTE B.1: “se reconoce la particular vulnerabilidad e indefensión de la mujer indígena frente a la doble discriminación como mujer y como indígena... El Gobierno se compromete a...: i) promover una legislación que tipifique el acoso sexual como delito y considere como un agravante en la definición de la sanción de los delitos sexuales, que se haya cometido contra la mujer indígena; ii) (...”).

En ambos acuerdos se reconoce expresamente la necesidad de promover y cumplir con lo establecido en la CEDAW, y en el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas se hace referencia a la protección especial hacia las mujeres indígenas.

El Estado para darle cumplimiento a estos compromisos crea la LEY MARCO DE LOS ACUERDOS DE PAZ, mediante el Decreto Número 52-2005 que rige



los procesos de elaboración, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones del Estado para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz”.

(DEMI, 2010)

Con la firma de los acuerdos de paz, Guatemala asume compromisos para revisar su legislación y determinar reglamentos que puedan propiciar la eliminación de todas las formas de discriminación y actos tipificados como acoso sexual (delito) contra la mujer indígena e implementar las sanciones que conlleva, además otorgar la oportunidad que como derecho tienen a participar en lo social, la economía y política del país.

3.6 Código de Trabajo

Decreto No. 14-41 del Código de Trabajo, donde el Congreso de la República de Guatemala considera que se hace necesario revisar la Legislación laboral vigente y que se hace necesario ajustar y precisar los conceptos del Código de Trabajo, con el objeto de acomodarlos a la doctrina y a la técnica jurídica. Considerando que el derecho al trabajo es un derecho tutelar de los trabajadores, por la desigualdad económica de estos, otorgándoles una protección Jurídica.

El derecho de trabajo constituye un mínimo de garantías sociales, protectoras del trabajador, irrenunciables únicamente para éste y llamadas a desarrollarse posteriormente en forma dinámica, el derecho de trabajo es un derecho necesario e imperativo, también es un derecho realista y objetivo, y es una rama del derecho público, hondamente democrático porque se orienta a obtener la dignificación económica y moral de los trabajadores que constituyen la mayoría de la población.

El Código de Trabajo, para su eficaz aplicación se hace necesario introducir radicales reformas a la parte adjetiva de las leyes estableciendo un conjunto de normas procesales claras, sencillas, que permitan administrar justicia pronta y cumplida”.

Capítulo Cuarto, Trabajo Doméstico, amparado en los Artículos 34 y 35 del Código de Trabajo dice: Artículo No. 161, Trabajadores domésticos son los que se dedican en forma habitual y continua a labores de aseo, asistencia y demás propias de un hogar o de otro sitio de residencia o habitación particular, que no importen lucro o negocio para el patrono.

Artículo No. 162, salvo pacto en contrario, la retribución de los trabajadores domésticos comprende, además, del pago en dinero, el suministro de habitación y manutención.

Artículo No. 163, El patrono puede exigir al trabajador doméstico antes de formalizar el contrato de trabajo y como requisito esencial de éste, la presentación de un certificado de buena salud expedido dentro de los treinta días anteriores por cualquier médico que desempeñe un cargo remunerado por el Estado o por sus instituciones, quien lo debe extender en forma gratuita.

Artículo No. 164, El trabajo doméstico no está sujeto a horario ni a las limitaciones de la jornada del trabajo y tampoco le son aplicables los artículos 126 y 127.

Sin embargo, los trabajadores domésticos gozan de los siguientes derechos:



- a. Deben disfrutar de un descanso absoluto mínimo y obligatorio de diez horas diarias, de las cuales por lo menos ocho han de ser nocturnas y continuas, y dos deben destinarse a las comidas: y
- b. Durante los días domingos y feriados que este código indica deben forzosamente disfrutar de un descanso adicional de seis horas remuneradas.

Artículo No. 165, Los casos de enfermedad se rigen por las siguientes reglas:

- a. Toda enfermedad del trabajador doméstico que sea leve y que lo incapacite para sus labores durante una semana o menos, obliga al patrono a suministrarle asistencia médica y medicinas;
- b. Toda enfermedad del trabajador doméstico que no sea leve y que lo incapacite para sus labores durante más de una semana, da derecho al patrono, si no se acoge a las prescripciones del artículo 67, a terminar el contrato, una vez transcurrido dicho término sin otra obligación que la de pagar a la otra parte un mes de salario por cada año de trabajo continuo, o fracción de tiempo no menor de tres meses. Esta indemnización no puede exceder del importe correspondiente a cuatro meses de salario;
- c. En los casos del inciso anterior, si la enfermedad ha sido contraída por el trabajador doméstico por contagio directo del patrono o de las personas que habitan la casa, aquel tiene derecho a percibir su salario íntegro hasta su total restablecimiento y a que se le cubran los gastos que con tal motivo deba hacer.

En todos los casos que enumera el presente artículo queda a salvo de lo que dispongan los reglamentos que dicte el Instituto Guatemalteco de Seguridad

Social, siempre que el trabajador doméstico de que se trate esté protegido por los beneficios correlativos del mismo.

Artículo No. 166. Son también justas causas para que el patrono ponga término al contrato, sin responsabilidad de su parte, la falta de respeto o el maltrato notorio del trabajador doméstico para las personas que habitan la casa donde se prestan sus servicios y la desidia manifiesta de éste en el cumplimiento de sus obligaciones. (Decreto No. 14-41, 2017)

El código de trabajo como una ley más en nuestro país se considera que propicia normas, justicia pronta y cumplida dando dignificación económica y moral a los trabajadores. Sin embargo la protección jurídica que da a los trabajadores domésticos, no es la más adecuada, es de suma importancia resaltar que a las mujeres trabajadoras de casa particular, y muy en especial a las mujeres indígenas, que se ubican dentro del empleo doméstico no se evidencia mayor protección debido a la nula importancia que se le otorga a este empleo.

3.7 Derechos laborales

Para exigir el cumplimiento de todos los derechos, es importante familiarizarse con el concepto de ¿Qué es un Derecho? La Presidencia de la República junto con la Defensoría de la Mujer Indígena, ha unificado en base a las consultas de mujeres indígenas, los derechos que ellas identifican desde su cotidianidad y los han fundamentado con relación a los convenios internacionales y la legislación nacional en su informe Derechos Específicos de las Mujeres Indígenas (2010), donde dice que derecho es:

Una norma jurídica que protege un bien, sea éste: social (la vida, la integridad física, la dignidad de las personas, etc.), material (una casa, un



terreno, etc.), o cultural (el idioma, las costumbres, la religión, etc.). Ante el irrespeto o transgresión de esta norma puede exigirse al Estado, a través de sus órganos competentes, el cumplimiento de la misma. Así, se encuentran derechos reconocidos en las leyes nacionales e internacionales. (p. 9)

Haciendo énfasis en los derechos laborales se tiene que entender que son: facultades humanas fundamentales propias de los trabajadores siendo un conjunto de prerrogativas que se ocupan de las relaciones que existan entre empleador y empleado.

Según el Informe Nacional El Trabajo Doméstico Remunerado en Guatemala, SEPREM (2013), indica que:

El marco legal guatemalteco no ha avanzado hacia la salvaguarda de los derechos de las mujeres y de la igualdad de género. Aún no se ha aprobado una ley de dignificación e igualdad para el trabajo efectuado por las trabajadoras domésticas remuneradas, ya que en la actualidad la legislación que rige su trabajo es discriminatoria con respecto a diferentes aspectos que aplican en la legislación laboral para el resto de trabajadoras. (p. 115)

No se cuenta con una ley laboral atinente a las trabajadoras domésticas, que contemple los derechos laborales, así como la forma de abordar los abusos tanto por parte de las trabajadoras, como por parte de los hogares contratantes, especialmente por causas que devienen de los niveles de inseguridad y violencia que se dan en el país, en los que transgresores de la ley han utilizado el servicio doméstico como una estrategia para la realización de secuestros y extorsiones.

A través de los indicadores de género, SEPREM (2013), indica los porcentajes de los diferentes abusos cometidos en contra de las trabajadoras de casa particular:

El 52.1% mujeres trabajadoras domésticas encuestadas no reportaron abusos y el 47.9% reportaron al menos un abuso. De este último grupo, al determinarse el tipo de abuso laboral al que fueron sometidas las trabajadoras domésticas, los resultados muestran que un 21.8% reporto como abuso más frecuente la falta de pago o falta de autorización de descansos y vacaciones; le siguen en un 18.6% la agresión física, 14.2% le pagaron un sueldo menor que el acordado, 10.5% no le pagaron su liquidación, 9.8% le despidieron sin pagarle su liquidación a tiempo, 7.6% ha sufrido abuso sexual, 5.6% le han retenido el sueldo por haber renunciado, 2.9% ha sido víctima de violación sexual. En síntesis de quienes han sufrido abusos, únicamente el 3.6% (7 casos), manifestó haber realizado la denuncia correspondiente, y el 79.2% (153) no lo realizó. (pp. 23 y 24)

3.8 Derechos de las mujeres indígenas

A lo largo de la historia de nuestro país los pueblos indígenas y especialmente las mujeres indígenas, han sido testigos y víctimas. Dicha historia es aterradora y denigrante pues se derramó mucha sangre en la colonización de esos pueblos, el saqueo de sus tierras, la exclusión social, económica, cultural y política, así como la negación al desarrollo desde la propia visión del mundo de la cual fueron objetos.

Otro factor que ha hecho más pobre a los pueblos indígenas en Guatemala es el racismo y la exclusión social. Ante la creciente discriminación racial hacia los pueblos indígenas y los efectos que causa, organismos internacionales empezaron a erradicarlo. Al respecto expresaron lo siguiente:

“Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sin distinción de ningún tipo en particular



de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional, nacimiento o cualquier otra condición” Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM), ratifica que en los Acuerdos de Paz se “reconoce la particular vulnerabilidad e indefensión de la mujer indígena frente a la doble discriminación como mujer y como indígena, con el agravante de una situación social de particular pobreza y explotación”. (Dictamen técnico jurídico, 2011, p. 15)

3.9 Iniciativa de Ley

Con fecha 24 de julio 2015, la Secretaria General de la Presidencia de la República de Guatemala, C.A; entrega la iniciativa de ley presentada por el Organismo Ejecutivo; Convenio Sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, Número 189 de la Organización Internacional del Trabajo, Adoptado en Ginebra, el 16 de junio de 2011.

El 28 de enero del 2016, el Honorable Pleno del Congreso de la República, remitió para su estudio y dictamen de la Comisión de Trabajo, la iniciativa con registro 4981, del cual se hace referencia el Dictamen realizado:

Marco de referencia, la organización Internacional de Trabajo, busca promover entre los estados miembros, el logro de las metas establecidas en la Declaración de la OIT, relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y en la Declaración sobre la Justicia Social para una globalización equitativa.

La ratificación del convenio 189, armoniza al Estado de Guatemala con el resto de instrumentos internacionales en materia laboral.



El presente convenio tiene concordancia con la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 101, el Derecho al Trabajo: el trabajo es un derecho de la persona y una obligación social.

Además, la ratificación permitirá armonizar nuestra legislación laboral, para un sector de la economía del país que históricamente ha sido excluido como es el caso de las y los trabajadores domésticos, creando una herramienta importante que permita generar legislación específica que regule la relación contractual en el sector, defendiendo los derechos laborales que todo trabajador debe tener, según lo estipula el Código de trabajo.

El comité de Vigilancia de la Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, recomienda al Estado de Guatemala que se adopten medidas legislativas, administrativas y de otro tipo para garantizar el acceso a la seguridad social.

En los datos generados por la Encuesta Nacional de Empleo e ingresos 2014, del Instituto Nacional de Estadística, INE, que define al empleo doméstico como personal de limpieza, jardinero y personal de servicios, indica que existe aproximadamente unos 169,968 empleados domésticos.

En materia salarial, si el salario mínimo establecido para el 2016 está en Q. 2,747.04 entre el 90 o 95% de los trabajadores y trabajadoras domésticas reciben menos del salario mínimo establecido. El 96% de las y los trabajadores no cuenta con estabilidad laboral al carecer de un contrato que establezca las relaciones laborales.

Nuestro país ha ratificado convenios y tratados y ha aprobado leyes a favor de las mujeres y pueblos originarios, sin embargo muchas de ellas no se cumplen a cabalidad por diversas razones, que están ligadas a patrones patriarcales y a un sistema de justicia empañado por la corrupción.



El Trabajo Social ha tenido una buena acogida, ya que por medio de este se han venido realizando cambios positivos en la sociedad, para tratar las diferentes problemáticas que ésta encierra, teniendo como eje fundamental, los derechos humanos y la justicia social.

La conciencia ética es una parte fundamental de la práctica profesional de los Trabajadores Sociales. Como lo indica la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS) y la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social. (FITS & AIETS, 2004)

Las declaraciones y convenios internacionales de Derechos Humanos constituyen los estándares internacionales, y reconocen los derechos que son aceptados por la comunidad internacional.

De acuerdo con la FITS & AIETS (2004), los documentos especialmente relevantes para la práctica y acción del Trabajo Social son:

- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.
- Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres
- Convención sobre Pueblos Indígenas y Tribales (convención de la OIT 169)

La práctica de Trabajo Social se ha centrado en hacer frente a las necesidades humanas y desarrollar el potencial humano. Los derechos humanos y la justicia social constituyen la motivación y la justificación de la acción del Trabajo

Social. En solidaridad con quienes están en desventaja, la profesión lucha por mitigar la pobreza y liberar a los vulnerables, excluidos y oprimidos, promoviendo el fortalecimiento de estos y su inclusión social. Los valores del Trabajo Social están expresados en los códigos de ética profesional nacionales e internacionales. (Arroyo, et al, 2012)



Capítulo 4

Mujeres indígenas trabajadoras de casa particular

4.1 Antecedentes

La vida de la de la mujer guatemalteca, ha estado marcada por la limitación, exclusión, subordinación, explotación y opresión, debido a que se caracteriza por una estructura social, que confiere a la mujer en una posición que reduce su actuar fundamentalmente al ámbito doméstico y a la familia.

La mujer indígena, ha tenido limitada su participación por una variedad de factores que ya han sido descritos en este trabajo, los cuales solamente se citarán para recordarlos y estos son: la baja o nula escolaridad, situación económica, asignaciones familiares y el sistema patriarcal que ha dado como resultado la falta de seguridad en sí mismas.

Es de mucha importancia realizar el recordatorio que las mujeres indígenas inician una labor doméstica siendo aún muy niñas o adolescentes, continuando con esta práctica a lo largo de toda su vida, algunas logran modificar este comportamiento cuando forman sus propias familias, ya sea como madres solteras o acompañándose de algún varón, y en muy poca medida algunas logran desarrollar otro tipo de vida mediante el estudio, las mujeres trabajadoras de casa particular al llegar a la tercera edad se encuentran incapacitadas de laborar por lo que optan por regresar con un familiar y viviendo en la misma pobreza en la cual iniciaron.



Desde la perspectiva de Trabajo Social las mujeres indígenas se encuentran en una problemática social que las condiciona a situaciones adversas provocando trastornos en su desarrollo integral.

Por lo que es necesaria la intervención de los profesionales en Trabajo Social para impulsar la promoción y defensa de los derechos humanos, debido a la relación estrecha existente que es el marco ideológico que inspira la teoría, la praxis y la metodología del Trabajo Social individual y grupal.

4.2 Trabajo doméstico

En la sociedad la mujer ha sufrido de discriminación y exclusión en la economía, por lo que se le ha atribuido tareas propias del hogar, sin ninguna remuneración económica. El trabajo doméstico surge por la necesidad que impera en las familias adineradas de emplear a una persona que les ayude con los oficios de casa. De esta manera al pasar el tiempo el servicio doméstico lo brindan las mujeres en general, principalmente las mujeres indígenas que migran a la ciudad.

En la actualidad el trabajo doméstico forma parte de una fuente de ingresos para las familias de escasos recursos, debido a que no cuentan con la oportunidad de gozar de una escolaridad, esto les impide optar a un mejor empleo, siendo las mujeres del área rural las más vulnerables a esta situación.

De acuerdo a Girón (2016), Echeverría considera trabajadoras domésticas a quienes:

“Se dedican en forma habitual y continua a labores de limpieza, asistencia y demás propias de un hogar o de otro tipo de residencia o habitación particular, que no importen lucro o negocio para el patrono. La retribución

de los trabajadores domésticos comprende además del pago del salario, convenido, el suministro de habitación y manutención”. (p. 85)

Al respecto Guarcas (2012), Franco define en su obra derecho sustantivo individual del trabajo literalmente: “Es aquel por el cual una de las partes se obliga respecto de la otra a la prestación de los servicios materiales con relación al hogar, para la asistencia de éste, mientras que la otra parte, a su vez se obliga a abonar por dichos servicios el pago de un salario”. (p. 71)

La definición legal de trabajo doméstico del Código de Trabajo en el Artículo 161, el cual establece: “trabajadores domésticos son los que se dedican en forma habitual y continua a labores de aseo, asistencia y demás propias de un hogar o de otro sitio de residencia o habitación particular, que no importe lucro o negocio para el patrono”. (p. 75)

La OIT (2011), a través de su investigación y sus resultados afirma que, el criterio fundamental que define al trabajo doméstico, es porque es realizado en el hogar. Sin embargo en algunos países en los que esta organización llevó a cabo esta investigación, encontró que la legislación de Costa Rica amplía el concepto hacia los trabajadores en los conventos y monasterios, la legislación de España aclara que: el trabajo puede hacerse para el hogar y en el hogar, Estados Unidos con una legislación similar establece que: es el trabajo que se realiza preferentemente en el hogar. En México, por ejemplo: el código de trabajo aclara que se excluyen de esta definición a los trabajadores de hoteles, restaurantes, hospitales, internados y establecimientos similares; una exclusión similar se hace en Paraguay.



El trabajo doméstico pagado se ubica en uno de los sectores que requieren de menor calificación y que se caracterizan por una mayor inestabilidad y falta de protección social. Por lo general la contratación se realiza mediante acuerdos verbales y en los términos del hogar contratante. También es uno de los empleos de menor remuneración.

Este tipo de trabajo se identifica con aquellos quehaceres del hogar y las actividades del cuidado que realizan mayoritariamente las mujeres. Actividades que por tradición, se les asigna muy poco valor, y por lo consiguiente, aunque son asalariadas, por lo general son mal remuneradas y con un alto grado de explotación de horas trabajadas y muchas veces con condiciones que la misma CEPAL ha calificado de violatorias de los derechos humanos de las trabajadoras.

El trabajo doméstico tiene una presencia significativa en las áreas urbanas, en la que se articulan en una situación de vida cotidiana, cuestiones más complejas como el género, la clase y en muchos países, como Guatemala, la etnia.

4.2.1 Trabajadoras de casa particular

Son las personas que prestan sus servicios de mano de obra, que se convierten en encargadas de atender y realizar las diversas actividades que un hogar requiere. Trabajo que lo realizan en un alto porcentaje las mujeres en general, presentando una inmersión mucho más alta las mujeres indígenas; las diversas ocupaciones que realizan las trabajadoras de casa particular son: cuidado de niños, elaboración de alimentos, limpieza, lavado y planchado de ropa, realización de mandados, cuidado de las viviendas, cuidado de las mascotas, lavado de automóviles, y muchas de ellas no solo le trabajan a una familia si no tienen que extender sus actividades en dos o hasta en tres casas de la misma familia.

A cambio, reciben un salario que muchas veces no compensa ni al mínimo el trabajo que ellas realizan, la alimentación muchas veces en cantidades mínimas, de inferior calidad a la que se sirve en la mesa de los empleadores y muchas veces las obligan a consumir solo un tipo de alimento todos los días.

La mujer trabajadora de casa particular tiene derecho a que se le proteja y a que se le regule las condiciones en que deba prestar sus servicios, siendo un derecho social mínimo de las personas que desarrollan el trabajo doméstico, es decir, que no solo se debe tener en cuenta el principio de igualdad, sino que además debe darse prioridad a la protección que a la mujer trabajadora debe dirigirse, por su propia condición.

4.3 Problemas laborales

Se considera que la problemática laboral, es causada por el dominio de las personas que tienen solvencia económica y gozan de muchas más oportunidades que otras, y que las menos favorecidas son las que tienen que sufrir una serie de condiciones perjudiciales muchas veces físicas, mentales, y sociales tales como: salarios bajos, jornadas extensas laborales, ausencia de capacitaciones, malos tratos físicos y verbales, limitaciones de superación personal, abuso sexual, entre otros.

Es lamentable indicar que la comunidad menos favorecida sea la de las mujeres indígenas, ellas por razones ya enunciadas en información descrita en párrafos anteriores, se informa que un alto índice de pobreza y pobreza extrema es uno de los puntos detonantes para que en un porcentaje alto de mujeres indígenas tengan que emigrar hacia lugares con mayor oportunidad de empleo.

Se considera que la tecnología disminuye la integración al trabajo de las personas con un alto índice de pobreza y educación, apreciándose este fenómeno principalmente en las mujeres indígenas. Dichos avances tecnológicos frenan y merman las oportunidades, ya que tendrán que enfrentarse con aparatos electrodomésticos sofisticados que muchas de ellas ni siquiera saben que existen. Por lo mismo se vuelven vulnerables a situaciones de inestabilidad laboral los cuales desencadenan despidos repentinos, todo esto sucede sin que opere una ley de protección.

4.3.1 Explotación laboral

Es un delito que debe ser denunciado, define los abusos que se cometen en contra de las trabajadoras indígenas de casas particulares (trabajo doméstico), que puede abarcar diferentes situaciones las cuales se encuentran al margen de la ley, tales como: jornadas extensas de trabajo, no respetar las horas de descanso, salarios inferiores a lo establecido, condiciones precarias en instalaciones de vivienda dedicada a las trabajadoras, falta de seguridad.

Millones de mujeres trabajadoras de casa particular (domésticas), y en un porcentaje bastante alto mujeres indígenas, son las que sufren estos abusos y muchas veces no existe ley que las proteja.

El trabajo doméstico es uno de los oficios más antiguos y una de las ocupaciones más importantes para las mujeres en general y más para las mujeres indígenas porque de ello depende el desarrollo tanto personal como familiar.



Las relaciones desiguales existentes en las sociedades y los distintos modelos económicos, han determinado el incumplimiento de los derechos laborales de las mujeres. (SEPREM, 2013)

En la actualidad ante la situación económico-social que enfrentamos, el Trabajo Social debe desarrollar estrategias para empoderar a los grupos vulnerables en el ámbito laboral. Para convertir a las personas sujetas de derechos, lo que les permita exigir el cumplimiento de las normas legales para poder desarrollarse como personas y salir de situaciones de necesidad.

4.3.2 Acoso laboral

Es una situación negativa que afecta no sólo el ambiente laboral, sino la integridad de la persona, en este caso a la mujer indígena trabajadora de casa particular, el acoso se puede suscitar desde el inicio de un comportamiento por parte de una compañera, o de los patronos.

Existen ocasiones en las que el respeto pareciera estar perdido en los lugares de trabajo, sin embargo, una de las situaciones que se debe tener claro, es saber en qué consiste el acoso laboral, también es importante tener claridad en el efecto de trascendencia en una persona, tanto en lo físico como en lo psicológico, por último y no por eso menos importante es que debe existir conciencia por parte de la persona, en cuanto a que es un derecho como trabajador, el mantener tranquilidad, bienestar y estabilidad física y emocional, Tecoloco Guatemala (2017), afirma que el acoso laboral es:

Una forma de violencia laboral que se basa en el hostigamiento psicológico y en ocasiones hasta físico que provoca temor, inseguridad, angustia e intimidación al empleado. Este puede ser cometido por parte de un jefe



hacia un subordinado (que es el acoso más común), o por parte de un compañero/a. El acoso es una forma de abuso de poder, en la que la víctima experimenta humillación, consiste también en adoptar una conducta reiterada y persistente, a modo de conseguir algún interés personal o provocar la renuncia del trabajador, ante la desmotivación e incomodidad a la que es sometido. (s/p)

Varias son las conductas clasificadas dentro del acoso laboral, de las cuales se describen algunas como punto clave, para que con más claridad se pueda entender este tema; la humillación pública, acompañada de amenazas de despido, maltratos verbales tales como injurias, gritos y ultrajes bajo motivos de raza, inclinación política, género, nivel académico, agresión física acompañada de la imposición de tareas no relacionadas al cargo laboral.

Entre otras se tienen la desvalorización de tareas, donde la trabajadora, aunque se esfuerce por realizar bien su trabajo, siempre estará por debajo de las expectativas del patrón.

Siguiendo con la lista extensa en este tema se unen las actividades muy pesadas y difíciles, sanciones o regaños injustificados, llegando a uno de los puntos más importantes y comunes que se tiene conocimiento en el acoso laboral que es el atraso de pagos de salario, la negación de permisos y vacaciones, insinuaciones por atracción física o intereses sexuales.

4.3.3 Estrés laboral

El ser humano se desarrolla en diferentes ámbitos donde se presentan circunstancias que generan estrés, sin embargo, una de las áreas que actualmente



es perjudicada por este fenómeno es el ambiente laboral, especialmente cuando los individuos no están preparados para cumplir con las demandas del medio.

Miralles (s/f), en correspondencia para una revista en Madrid, indica:

El estrés laboral se puede definir como el estado general de tensión que desencadena diferentes reacciones desde el punto de vista emocional, cognitivo, psicológico y del comportamiento. Este estado se caracteriza por un elevado nivel de ansiedad y angustia, causando la imposibilidad de hacer frente a la situación

Estas alteraciones pueden llegar a anular a la persona en el desempeño de sus funciones en el trabajo con la participación de los agentes estresantes pueden afectar la salud del trabajador

Los síntomas se pueden dividir en dos grandes apartados:

- a) Síntomas físicos tales como dolores de cabeza, cervicales o de estómago, presión en el pecho, palpitations, falta de aire, tensión muscular y aumento de la sudoración.
- b) Síntomas psicológicos, como sentimientos de infelicidad e inferioridad (inicio de una posible depresión), ansiedad al comer o beber, falta de sueño o interrupciones del mismo, falta de iniciativa en el trabajo e inseguridad en la realización de su cometido profesional. (p. 2)

La OIT (2016), se refiere al estrés laboral en los siguientes términos: “Esta enfermedad es un peligro para las economías de los países industrializados y en vías de desarrollo. Resiente la productividad al afectar la salud psicofísica de los trabajadores”.



Además, la Organización Internacional del Trabajo (2016), hace una importante recomendación: “Las empresas que ayuden a su empleador a hacer frente al estrés y reorganicen con cuidado el ambiente de trabajo, en función de las aptitudes y las aspiraciones humanas tienen más posibilidades de lograr ventajas competitivas”.

El estrés laboral, al respecto Sánchez (2011), Cano señala que el estrés, se produce cuando hay una discrepancia entre las demandas del ambiente, y los recursos de la persona para hacerles frente. El estrés es una respuesta adaptativa por parte de las personas, que en un primer momento ayuda a responder más rápida y eficazmente a situaciones que se somete el organismo sean estas psicológicas y fisiológicas.

Al respecto Roque (2017), apunta que:

El trabajo se considera un estresor potencial que puede contribuir a la aparición y desarrollo de enfermedades cardiovasculares como la hipertensión arterial o la arterioesclerosis.

El profesional dice que el concepto de estrés laboral no está totalmente delimitado, existiendo diferencias que aluden a diversos aspectos, que incluyen desde las condiciones ambientales hasta las reacciones del individuo al ambiente laboral.

El estrés laboral además de causar ansiedad puede producir enfado o ira, irritabilidad, tristeza, depresión y otras reacciones emocionales, que también podemos reconocer.

Pero además de estas reacciones emocionales podemos identificar claramente otros síntomas producidos por el estrés laboral, como son el agotamiento físico, la falta de rendimiento etc.



Finalmente si el estrés laboral es muy intenso y se prolonga en el tiempo, puede llegar a producir enfermedades físicas, desórdenes mentales, afectando en general la salud. (s/p)

Con la información variada de los profesionales en la materia se puede observar que el estrés laboral, es un problema que afecta por distintas circunstancias a la población propiamente trabajadora.

Las mujeres indígenas trabajadoras de casa particular sufren el estrés laboral, porque el ambiente hacia ellas se torna en desventaja debido a que los empleadores a través de burlas, menosprecio, humillaciones y violencia propicia los embates del estrés. La intervención del profesional de Trabajo Social es de importancia para prestar acompañamiento en la búsqueda del mejoramiento y desarrollo integral de las personas.

El Trabajo Social bajo su filosofía, busca contribuir al desarrollo de potencialidades en las personas a partir de la interacción social. De esta manera, conoce e interpreta las necesidades, carencias y demandas sociales a fin de desarrollar políticas y programas para organizar y capacitar a la población para su participación social en la búsqueda de opciones para resolver los problemas detectados y mejorar su nivel y condiciones de vida. (Britos, 2006)

El Trabajo Social promueve el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones, el fortalecimiento y la libertad para incrementar el bienestar mediante la implementación de teorías sobre el comportamiento humano.

Como profesión busca alternativas para satisfacer las necesidades sociales, orientando a las personas con objetivos específicos. El Trabajo social al tener



relación con los sectores populares le permite realizar una labor más eficaz al promocionar la participación ciudadana que fortalezca y empodere a las mujeres.

En el actuar del Trabajo Social debe prevalecer la igualdad en oportunidades para todos y todas, rompiendo prejuicios raciales, políticos o económicos que condicionan la participación.

Es así como el Trabajo Social puede propiciar la participación de las trabajadoras de casa particular en la solución de sus problemas y orientarlas para que busquen la manera de exigir sus derechos y así poder evitar la discriminación a que día a día son sometidas.(Andrade, 2003)

4.4 Trabajo Social

De acuerdo con AIETS & FITS (2017), el Trabajo Social promueve el cambio social, busca la resolución de problemas en relaciones humanas y el fortalecimiento y liberación de personas para aumentar el bienestar. Interviene en los puntos donde la persona interactúa con el entorno.

Desde su origen Trabajo Social ha trabajado con individuos, grupos y comunidades a partir de sus necesidades básicas, intereses y problemas derivados de la situación de subdesarrollo, injusticia social y pobreza, desarrollando programas para alcanzar mejores condiciones de vida, mediante la investigación, planificación, organización, promoción social, gestión y participación.

El Trabajo Social es una disciplina social humanista, que se ejerce a través de varios campos de acción; donde promueve y acompaña procesos de organización y promoción social, contribuyendo de esta forma al desarrollo integral de la sociedad, interactuando principalmente con sectores populares.



4.4.1 Importancia del trabajo Social

De acuerdo con la F.I.T.S. (2011), el Trabajo Social es una profesión que dirige su intervención a las crisis y emergencias, así como a los problemas personales, sociales y hasta el compromiso con la política, la planificación y el desarrollo social.

4.4.2 Funciones de Trabajo Social

De acuerdo con Guevara (2016), la Federación Internacional de Trabajo Social, identifica las tareas o actividades más representativas del Trabajo Social siguientes:

- Facilitar información y conexiones sociales
- Ayudar a las personas a desarrollar sus capacidades que le permitan resolver sus problemas sociales, individuales y colectivos.
- Conocer, gestionar y promocionar los recursos
- Diseñar actividades y evaluar estrategias
- Recibir, orientar y educar a personas, familias, grupos y comunidades en la solución pacífica de sus conflictos a través del diálogo, mediación y concertación
- Realizar investigaciones sociales que contribuye a identificar e interpretar las causas de los conflictos que se presenten en cualquier contexto, planteando alternativas de solución
- Participar en la gestión, formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos
- Formar parte de equipos interdisciplinarios que trabajan por el mejoramiento de la calidad de vida de la población.



4.4.3 Ámbitos de Acción

De acuerdo con Guevara (2016), el actuar del Trabajo Social es bastante extenso por lo que cubre muchas áreas de acción y no se limita en el alcance y cobertura por eso trata con:

- Personas con discapacidad
- Tercera edad
- Personas maltratadas (especialmente mujeres)
- Inmigrantes
- Exclusión social étnicas
- Drogodependencias y adicciones
- Prostitución
- Sector salud
- Sector laboral
- Sector educación
- Sector jurídico
- Sector niñez y adolescencia, entre otros



Capítulo 5

Presentación y análisis de resultados del trabajo de campo

La presente investigación se realizó con treinta mujeres indígenas trabajadoras de casa particular que asisten en busca de apoyo, acompañamiento y asesoría a las asociaciones Casa San Benito y Asociación de Trabajadoras para el Hogar a Domicilio y Maquila, así también, con las trabajadoras que visitan la Plaza de la Constitución, en busca de momentos de descanso y recreación ya que solamente lo hacen en sus horas libres

La metodología empleada en la construcción de éste trabajo de investigación fue enfocado con el método cualitativo de tipo exploratorio, para conocer y analizar las situaciones relacionadas a las condiciones socioculturales de la vida de las trabajadoras, quienes han sido condicionadas por la discriminación, la pobreza y pobreza extrema. Se aplicaron las técnicas de observación y entrevista, empleando para ello los instrumentos correspondientes como: guías de entrevista y cuaderno de campo, presentando además historia de vida.

Se abordaron los datos generales de las trabajadoras de casa particular como: edad, escolaridad, lugar de origen, situación familiar para comprender la problemática que cada una de ellas enfrenta día a día.

5.1 Caracterización de la población entrevistada

Las edades en las que están comprendidas las mujeres indígenas entrevistadas, corresponden a los rangos de 17 a 62 años, siendo todas migrantes a la ciudad, para optar a un mejor empleo y de esta manera ayudar con un ingreso económico a sus familias las cuales en su mayoría son extensas.



El sentimiento de tristeza, adaptación y dificultades por el idioma son situaciones que imperan en las mujeres indígenas debido a que abandonan su familia a temprana edad. Sin embargo, un condicionante es su nivel educativo, el cual las limita a elegir un empleo con precariedades. Es importante señalar que la mayoría de las entrevistadas únicamente cuentan con educación primaria y en su minoría con básica. Tomando en cuenta que las mujeres indígenas desde temprana edad inician una actividad laboral; en relación a las entrevistadas se evidencia que llevan laborando de 5 a 50 años, esto refleja que dichas mujeres pasan toda su vida trabajando en el área doméstica.

5.2 Mujeres indígenas trabajadoras de casa particular

Según el Informe Nacional de trabajo doméstico remunerado en Guatemala, SEPREM (2010), la situación económica del país se ha caracterizado por el subdesarrollo manifestado en múltiples carencias: materiales y socioculturales; que se ve reflejada en una estructura productiva incapaz de sostener un crecimiento con desarrollo que no permite una distribución equitativa, sino que, fortalece la concentración del ingreso en pocas manos, donde determinados grupos de la población tienen limitaciones, para acceder a los satisfactores indispensables para la sobrevivencia en condiciones humanamente aceptables, entre estos se encuentran los grupos étnicos, las poblaciones rurales, las mujeres, la población joven, adultos mayores y personas con discapacidad.

De las treinta mujeres indígenas trabajadoras de casa particular entrevistadas, veinticinco se encuentran laborando y cinco esperan encontrar un lugar de empleo mejor que el anterior. Es por ello que se encuentran en Casa San Benito para poder ser ubicadas con una familia empleadora, mientras esperan ser contratadas, reciben capacitaciones en la institución mencionada.



Guatemala tiene una tasa de desempleo promedio del 2.7% entre jóvenes de 16 a 24 años a nivel nacional; según informe realizado por la Organización Internacional del Trabajo.

Según el INE, la Población Económicamente Activa (PEA) del país es de 6.3 millones. La población desempleada es de 190,348, es decir el 3.1% de la PEA. Del total de desempleados el 46% son hombres y el 54% son mujeres. (De León, 2017)

5.3 Contrato de trabajo

La forma que las familias empleadoras contratan a una trabajadora doméstica, en su mayoría es de forma mensual, sin embargo, se identifica en una minoría un contrato por día. La contratación de las mujeres indígenas trabajadoras de casa particular, es de manera verbal, por lo que se sienten desprotegidas ya que cuando llega la fecha de pago, el salario que reciben es menor a lo acordado o las despiden por cualquier motivo y no les remuneran el tiempo trabajado, esto debido a la desvalorización que existe del trabajo doméstico.

Es importante resaltar que la falta de un contrato de trabajo genera violencia contra las mujeres indígenas trabajadoras de casa particular, debido a que el empleador, no les paga un sueldo mínimo ni prestaciones, además de no establecer una jornada de labores, generando así extensas horas de trabajo. Uno de los factores que vulnera a las mujeres indígenas trabajadoras de casas particulares, es el acceso a la educación, esto debido a que crea en la vida de ellas desventajas, limitándolas al conocimiento de sus derechos como personas.



A pesar que Guatemala ha ratificado convenios y convenciones internacionales y nacionales ha establecido leyes que protejan a las mujeres indígenas, es evidente el incumplimiento de la legislación guatemalteca en calidad de protección de la integridad de su población, específicamente en las trabajadoras de casas particulares, por la reproducción de violencia de género que es resultado de un sistema discriminatorio y racista.

Según la ENEI (2016), a nivel nacional, el 68.4% de los asalariados no tiene contrato de trabajo, siendo el dominio rural nacional en el que se registra el porcentaje más alto de asalariados en esta condición (81.7%). El porcentaje más alto de asalariados con contrato de trabajo por tiempo indefinido, se ubica en el dominio urbano metropolitano.

5.4 Salario mensual

De las trabajadoras de casa particular entrevistadas, de treinta mujeres, únicamente una es la que devenga un salario más alto, el cual se encuentra en el rango de Q.2, 100.00 a Q. 2, 500.00; las veintinueve restantes dieron a conocer que su salario oscila entre Q.1, 000.00 a Q.2, 000.00.

Las oportunidades que tienen las mujeres indígenas del área rural son escasas, como indican las protagonistas de esta investigación: “con el dolor de mi corazón, he dejado a mis hijos con la prima de mi esposo, para ganar más dinero”. Es evidente que el salario que devengan las trabajadoras de casa particular, es inferior al salario mínimo establecido en el país de Q.2,992.37, sin embargo por la necesidad de un ingreso económico aceptan las condiciones precarias que les ofrecen las familias empleadoras, un grupo de trabajadoras de casa particular envían una parte de su pago para la manutención de sus hijos



hijas o ayuda para su familia (alimentación, vestuario, estudio etc.) y la otra parte que es mínima la utilizan para ellas.

La ENEI (2016), reflejó que el salario promedio nacional es de Q2.100, el cual es inferior al salario mínimo legal.

La comparación de los ingresos laborales obtenidos por los trabajadores asalariados y por los independientes, según sexo, revela que los hombres siempre obtienen ingresos promedio superiores. En tanto que, dentro de las mujeres, las asalariadas del dominio urbano metropolitano son las que obtienen los niveles de ingresos promedio más altos y las trabajadoras independientes del dominio rural nacional, las que presentan los más bajos. (De León, 2017)

El Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, aprobado en el año 2011 y ratificado por trece países en el mundo, contiene los lineamientos básicos para la regulación del trabajo doméstico.

El pacto exige a los Estados tomar una serie de medidas con el fin de defender los derechos de los trabajadores, incluyendo remuneración regulada, condiciones de vivienda, horas laborables y seguridad social, entre otras. Sin embargo nuestro país aún no ha ratificado dicho convenio. (Sayed, 2014)

5.5 Problemas que ha enfrentado como mujer indígena en su lugar de trabajo.

Entre los problemas más destacados a los que están expuestas las mujeres indígenas trabajadoras de casas particulares están:



5.5.1 Discriminación

La discriminación se define como todo acto que hace exclusión o limitación entre dos o más personas por raza, etnia, idioma, sexo, religión, ideología o posición económica. Las mujeres indígenas trabajadoras de casas particulares se ven afectadas por los efectos que se desencadenan a consecuencia de prácticas discriminatorias. (SEPREM, 2016)

El grupo de mujeres entrevistadas coincidieron en que sufren discriminación principalmente por su vestimenta, las trabajadoras de casa particular manifestaron: “mis patrones me piden que use uniforme y no mi traje típico, que no me haga trenzas, porque no quieren que sus amistades vean a una indita”, otras manifestaciones de discriminación que se pueden mencionar es que no las llaman por su nombre si no que les dicen “María”, se burlan constantemente por la manera en que ellas hablan o pronuncian palabras del castellano.

Las mujeres indígenas entrevistadas evidencian la vulnerabilidad a la que están expuestas, debido a la intensidad de la discriminación que se agudiza en ellas, iniciando por su naturaleza (ser mujer), por su origen, por vivir en pobreza y pobreza extrema, esto sustentado por el sesgo de género que impera en las relaciones humanas.

5.5.2 Violencia

La violencia se determina a partir de todo acto que dañe la integridad de las personas. Es relevante mencionar que las mujeres indígenas sufren violencia desde la infancia, debido a que están restringidas al acceso de una vida digna.



Las mujeres indígenas trabajadoras de casas particulares hacen mención en las entrevistas; que en su mayoría han sufrido un tipo de maltrato que va desde lo verbal hasta lo físico. Como lo indica una de ellas “la señora con la que trabajaba era muy enojada y un día que yo tenía dolor de cabeza quería permiso de ir al centro de salud, la señora me dijo que allí era muy tardado y ella quería que fuera a una clínica privada y como yo no quise, me empujo y me golpeó con un tubo en la frente”.

Sin embargo, la constante recepción de actos agresivos que dañan la integridad de las mujeres, provoca que ellas vean de manera normal o justifiquen estas violencias de sus empleadores como acciones naturales que ellas se merecen.

A pesar que las mujeres indígenas encuestadas reconocen que los malos tratos degradan su integridad como personas, no realizan las denuncias debidas, por la falta de credibilidad al sistema de justicia del país. La influencia de la violencia contra las trabajadoras de casa particular se ve ligada a conductas racistas y discriminatorias que se ven reflejadas en la interacción social, y mayormente en las familias empleadoras, quienes son las que dan lugar al menosprecio de las mujeres indígenas cuando llegan a su casa a trabajar, por el hecho de ser de una cultura diferente a la de ellos.

5.6 Conocimiento de las leyes que amparan a las personas trabajadoras

Las mujeres indígenas trabajadoras de casa particular entrevistadas hacen mención, que la ley más conocida para ellas son los derechos humanos, sin embargo, según Naciones Unidas (2017), “los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o



cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles”.

Es evidente esta confusión entre leyes y derechos humanos y es debido al grado de escolaridad y al conocimiento que ellas de manera muy general comprenden la relación a la protección de sus derechos, no así propiamente las leyes que las protegen y que les propician garantías como seres humanos. Entre las leyes que garantizan y protegen a las mujeres indígenas están: la ley suprema la Constitución Política de la República de Guatemala en los artículos 1-4,101, Código penal, Ley de promoción educativa contra la discriminación, Ley de dignificación y promoción integral de la mujer, Acuerdos de Paz y Código de Trabajo.

Las mujeres indígenas trabajadoras de casa particular al no contar con el conocimiento de sus derechos como personas, sufren atropellos en sus vidas que afectan el desarrollo integral en la sociedad.

Se puede visualizar que el nivel académico puede influir en el conocimiento o desconocimiento de la legislación nacional, en el marco de los derechos laborales, sin embargo las mujeres indígenas trabajadoras de casa particular que asisten a las organizaciones: Casa San Benito y ATRAHDOM, de manera general han podido conocer sus derechos, pese a ello es de importancia que la formación y capacitación en derechos laborales y humanos sea aún más enriquecedora.

No obstante, en el grupo de mujeres entrevistadas por medio de las capacitaciones que han recibido en ATRAHDOM, han conocido un poco más



acerca de las situaciones de desventaja en las que se encuentran las mujeres trabajadoras de casa particular, y a la vez la iniciativa de ley que ratificaría el convenio 189 que vienen a proteger a las trabajadoras domésticas.

5.7 Maltrato en su lugar de trabajo

Los maltratos en el lugar de trabajo pueden ser disimulados y poco evidentes, pero independientemente del modo que se practica afecta en un inicio de manera severa el estado anímico de la empleada además de traer consecuencias en la salud.

Las trabajadoras de casa particular entrevistadas dan a conocer que dentro de su lugar de trabajo se presentan diferentes tipos de maltratos los cuales se identifican a continuación:

5.7.1 Psicológico

Son aquellas conductas que conllevan un daño psicológico para una persona, producen desvalorización y sufrimiento a la mujer. Este tipo de maltrato conlleva una manipulación, incrementando el control y la dominación. El agresor intenta convencer a la trabajadora doméstica de que ella es la culpable de todos los problemas, consiguiendo un malestar en ella, un sentimiento de culpa. Nos encontramos con: humillaciones, desprecios, amenazas, insultos, etc. (Federación Mujeres Jóvenes, 2013)

En relación a lo anterior las entrevistadas manifestaron, cuando las familias empleadoras se enojan se dirigen a ellas como: “india analfabeta”, “caituda”, también “india refajada lamida”, además las manipulan diciéndoles “si te vas de la casa, le haremos daño a tu familia”.

5.7.2 Verbal

El maltrato verbal se puede mostrar a través de los insultos, los descalificativos personales, las palabras hirientes. En relación con el tono de voz, también es posible transmitir agresividad verbal a través de los gritos que son una forma de humillación y de manipulación en la que una persona establece una relación de dominio frente a otra. (Federación Mujeres Jóvenes, 2013)

Las mujeres indígenas trabajadoras de casa particular de esta investigación indican que al no gustarle como hacen su trabajo los “patrones” les gritan palabras hirientes como “india tenías que ser” “haragana”.

5.7.3 Económico

El Informe de Desarrollo Humano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo Humano (PNUD, 2016), señala que millones de trabajadores del servicio doméstico afrontan riesgos sin protecciones legales. Bajos salarios, condiciones de trabajo precarias, falta de acceso a la atención médica y violencia física o sexual. Y muchos se sienten obligados a permanecer con sus empleadores porque no conocen sus derechos y necesitan el trabajo.

El convenio 189 de las Naciones Unidas, entró en vigencia en 2013, y a la fecha, de 193 países miembros de la ONU, sólo 23 lo han ratificado. En Centroamérica, solo Costa Rica y Nicaragua. Con la ratificación se sentarían las bases para asegurar la libertad de asociación, el derecho de negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso; la abolición del trabajo infantil; y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y educación. Cada país tendría que crear su propia normativa jurídica. Sin el convenio 189,

“los empleadores utilizan amenazas y coacciones para pagar salarios bajos o incluso ninguno”. (García, 2016)

Las trabajadoras de casa particular entrevistadas, afirman que sus empleadores buscan excusas para despedirlas y no pagar el tiempo que han trabajado, en ocasiones al momento de efectuar el pago de su salario, este es menor al que en un inicio fue propuesto. Ante estas situaciones las mujeres indígenas se quedan sin una fuente de ingresos y su trabajo es desvalorado.

5.7.4 Sexual

Violencia sexual se identifica como toda aquella acción o conducta sexual que la mujer no lleve a cabo de manera voluntaria, tanto se consuma o no el acto. Según Alberti y Matas (2012), “se ejerce mediante presiones físicas o psíquicas que pretenden imponer una relación sexual no deseada mediante coacción, intimidación o indefensión”. (p. 3)

Mujeres y niñas indígenas recurren al trabajo doméstico por ser una de las pocas oportunidades económicas con las que cuentan. Los abusos tienen lugar con frecuencia en hogares particulares y están totalmente ocultos. Las condiciones de explotación en el trabajo hacen con frecuencia que el empleo doméstico sea una de las peores formas de trabajo.

Es difícil estimar la preponderancia del abuso debido a la falta de mecanismos de denuncia, la carencia de protecciones legales. Las trabajadoras domésticas son con frecuencia rehenes de agentes laborales o empleadores

Cuando una trabajadora sufre maltrato o violencia, lo frecuente es que no se denuncie el delito por diversas razones. Principalmente porque realizan su



trabajo en soledad, tienen una autoestima baja o carecen de ella, tienen temor ante amenazas, y por la complicidad existente entre los integrantes de la familia empleadora.

Las entrevistadas manifestaron que dentro de las casas donde han trabajado han invadido su intimidad sin su permiso, los “patrones” hacen insinuaciones de que ellas les son atractivas, demostrado en aproximaciones corporales como abrazos, palmadas en la espalda, caricias en la cabeza y en su rostro.

5.8 Despido injustificado

Guatemala, como la mayoría de países del mundo, posee leyes propias que rigen y explican las maneras correctas de comportarse de sus ciudadanos y cómo deben ser sancionados en caso de desobedecerlas.

El Código de Trabajo guatemalteco contiene normas específicas de cómo debe ser la relación entre patrón y empleado desde el inicio de la contratación, hasta su final. Específicamente en relación a los pueblos originarios y el trabajo doméstico.

El despido injustificado es la cancelación de contratación por la cual atraviesa la trabajadora doméstica sin obtener razones concretas, lógicas y válidas, por lo general, suele ser un acto de atropello a los derechos de la trabajadora por parte del empleador.

En las entrevistas realizadas las mujeres trabajadoras de casa particular, la mayoría de ellas indican que, sí, han sido despedidas injustificadamente, esto, es debido a que, los empleadores las tienen trabajando por unos meses y para no efectuar el pago las despiden, indicando que es producto de su “mal trabajo o que



no saben hacer las tareas domésticas”. Esto les provoca a ellas, quedarse sin una fuente de ingreso económico.

5.9 Denuncias presentadas por problemas en su lugar de trabajo

En situaciones de despido injustificado en las trabajadoras de casa particular, se desarrollan situaciones desfavorables debido a que el empleador no da indemnización a la trabajadora, o en ocasiones es por no pagar tiempo trabajado (sueldos pendientes), y en situaciones delicadas cuando un miembro de la familia ejerce violencia sexual o física contra la trabajadora, y la solución según los empleadores es el despido.

Las mujeres indígenas trabajadoras de casa particular, al desconocer sus derechos humanos y laborales, llegan a ver la violencia de sus empleadores (patronos) como una acción normal, y no denuncian estas situaciones que vulneran su integridad.

Las mujeres indígenas trabajadoras de casa particular expresan en su mayoría, conocer las instituciones donde pueden presentar una denuncia. Las demás, no conocen de qué manera pueden hacer visible la violencia que reciben por sus patronos. Los casos de denuncia que prevalecen son: violencia física y violencia económica (falta de pago de sueldos).

La credibilidad a las instituciones de justicia es muy débil por parte de las mujeres indígenas trabajadoras de casas particulares. Al momento de ser víctimas de violencia por parte de sus patronos, el proceso de denuncia se lleva años, lamentablemente al transcurrir el tiempo no logran establecer precedente alguno, ante el delito cometido contra ellas.



5.10 Historia de vida

Se decidió presentar esta historia de vida, debido al impacto que causó en la realización de la investigación, por la manera en que la mujer indígena trabajadora de casa particular fue tratada por la familia empleadora.

Historia de vida de una trabajadora de casa particular de treinta y dos años de edad, proveniente del Altiplano de Guatemala.

A la edad de nueve años sus papás “la dieron” para trabajo doméstico a una familia que residía en la zona dieciocho, al llegar a la ciudad de Guatemala “se asombró y se asustó al ver el movimiento de tantas personas, carros y camionetas”. Junto con la familia que la había “traído” llegaron a la residencia inmediatamente la señora “le echo llave a la puerta principal y le informó que lo hacía para que ella no pudiera salir a la calle y se perdiera”, seguidamente le indicaron cuál era su trabajo de todos los días el cual consistía en toda la limpieza de la casa, lavar trastes, ropa y el cuidado de la misma “porque los señores salían todo el día a una venta de comida” y cuando llegaban por la noche “la ponía” a picar verdura.

Su rutina de trabajo consistía en: levantarse a las cuatro de la mañana y se acostaba a las doce de la noche. Si no realizaba su trabajo le pegaban y la habían amenazado si trataba de salir, ellos llegarían a donde se encontraban sus padres y hermanos para hacerles daño. La dejaban sola en la casa sin comunicación, el sueldo que le habían ofrecido no se lo daban porque le decían que tenía que pagar por su alimentación, vivienda, ropa y zapatos, le compraban un par de “caites”, un vestido y con eso justificaban el no darle dinero.



No estudió y no salió a la calle, solamente lo hacía “de vez en cuando” con la familia.

Cuando ella llegó a la edad de veinte años una señora que visitaba a la familia quien se había dado cuenta de la manera que la tenían en una ocasión le ofreció trabajo y sacarla de ese lugar. Ella con miedo le dijo que sí y con “muchos trabajos” un día salió de su encierro. La señora que la apoyó, le gestionó su identificación personal, le ayudó a buscar a su familia, “la puso” a estudiar. Tiempo después encontró a sus padres y a sus hermanos, ellos le reprocharon que fue una mala hija porque en todo el tiempo que ella estuvo fuera de casa no se comunicó con ellos y no les ayudó económicamente, llorando les contó la situación que había vivido; prácticamente conoció a sus hermanos de nuevo, le contaron que ellos trabajaban en la zona trece de la capital.

Actualmente trabaja con otra familia pero en esta ocasión cerca de sus hermanos, a raíz del sufrimiento y el encierro que sufrió no puede salir sola porque tiene miedo que en algún momento pueda encontrar a la familia que le hizo daño.

Fuente: investigación de campo (2017)

Al momento de la entrevista se muestra como una persona menuda, delgada, callada y asustadiza llora con mucha facilidad y al final dice que sus padres todo este tiempo estuvieron engañados porque creían que ella ganaba muy bien, esa fue la información que la familia que la empleó por primera vez les había dado.

Esta persona tuvo que afrontar el encierro y aislamiento de su familia, sufriendo violencia física, verbal, económica y psicológica que repercutió y repercutirá en su vida al manifestarse con miedo, desconfianza, inseguridad en sus relaciones



interpersonales. Esto mismo provoca que no busque ayuda de profesionales para recibir asistencia para superar el trauma del maltrato vivido.

La familia que la empleó por primera vez cometió los delitos de trata de personas, secuestro y violencia (física, verbal y económica).

Como se puede evidenciar las mujeres indígenas trabajadoras de casa particular, presentan serios problemas especialmente de discriminación y racismo en todos sus ámbitos, aunado la violencia física, verbal, económica, trata de personas, explotación, pobreza, analfabetismo, lo cual provoca inaccessos a los servicios básicos para su pleno desarrollo. Además ellas se separan de su familia rompiendo lazos afectivos y de comunicación, socialmente son violentadas y marginadas, se proyectan en la sociedad como personas sumisas, humilladas sin seguridad de establecer relaciones interpersonales.

Capítulo 6

Propuesta de monitoreo para trabajadoras de casas particulares

En este capítulo, se presenta la propuesta de monitoreo para las trabajadoras de casas particulares, pertenecientes a las organizaciones; Casa San Benito y Asociación de trabajadoras del hogar, a domicilio y de maquila (ATRAHDOM). Esta propuesta tiene como objetivo ser un aporte más en la lucha de las mujeres trabajadoras de casa particular.

Desde la perspectiva de Trabajo Social se busca proponer posibles líneas de intervención que permita contrarrestar la discriminación contra las mujeres indígenas trabajadoras. Debido a que el trabajo doméstico es considerado como una labor invisible, sin reconocimiento social, con largas jornadas de trabajo, sin prestaciones de ley siendo considerado como una obligación natural de las mujeres.

La intervención del profesional en Trabajo Social, es de mucha importancia en el desarrollo de esta propuesta, debido a que debe de trabajar con el nivel individual, grupal y familiar con las mujeres indígenas trabajadoras de casas particulares.

6.1 Justificación

A raíz del desarrollo de la presente investigación denominada “PROBLEMAS SOCIOCULTURALES QUE AFRONTAN LAS MUJERES INDIGENAS TRABAJADORAS DE CASAS PARTICULARES”, se realiza desde la perspectiva de Trabajo Social, una propuesta para coadyuvar a las trabajadoras de casa particular en su lucha por poseer una vida más digna, nace de los



resultados obtenidos de la investigación de campo realizada en Casa San Benito, Asociación de trabajadoras del hogar a domicilio y de maquila (ATRAHDOM), enfocada a un “Programa de Monitoreo” que contribuya al apoyo de mujeres indígenas trabajadoras de casa particular y que pueda ser implementado y ejecutado por profesionales de Trabajo Social de las organizaciones anteriormente mencionadas.

La propuesta está dirigida a las organizaciones que trabajan en pro del bienestar integral de las mujeres indígenas trabajadoras de casa particular, quienes buscan la dignificación del trabajo para todas las mujeres, con las personas que representan la fuente de trabajo para las mismas; como también con las entidades que representan al Estado.

La propuesta busca que de alguna manera las entidades mencionadas, participen en el programa, ampliando cobertura, estableciendo un “Programa de Monitoreo”, para prestar un mejor apoyo a las afiliadas de cada asociación aparte de todos los talleres, capacitaciones y servicios que les brindan, además ampliar el respaldo y se le dé seguimiento al empleador para que éste cumpla con todos los ofrecimientos que promete cuando llega o se comunica con autoridades de las mismas, en busca de una trabajadora. Y a la vez dar cumplimiento a los derechos de las mujeres trabajadoras los cuales están establecidos en la legislación guatemalteca, como los decretos a favor de los pueblos originarios.

Se visualiza como una herramienta que puede ayudar a empoderar a la mujer indígena trabajadora de casa particular y con ello se contribuya a la anhelada búsqueda de apoyo que las mujeres necesitan.



Todas las disciplinas que estudian el comportamiento social, están transformándose en una nueva manera de conocer y dar respuestas a muchos problemas de la sociedad actual. Es por eso que se incentiva al Trabajo Social, a seguir la ruta donde se le proporcione a toda persona, herramientas y argumentos para empoderar su vida y defender sus derechos.

Para que las personas puedan tener un nivel de vida digno, necesitan ejercer ciertas libertades básicas, las cuales hacen referencia a capacidades como: tener una buena salud, estar bien alimentados, tener una vivienda adecuada, adquirir conocimientos y habilidades, hacer uso de la imaginación y el pensamiento, participar en las decisiones que afectan la propia vida, y tener un empleo que provea los ingresos necesarios para vivir dignamente.

Es indispensable que el Estado implemente políticas encaminadas a la protección de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres indígenas trabajadoras de casa particular, y que respete lo que establecen los distintos instrumentos internacionales y de ordenamiento jurídico guatemalteco, en materia de derechos humanos.

Es importante que el Estado de Guatemala, por medio del Ministerio de Trabajo, reconozca los distintos mecanismos y políticas existentes encaminadas a cumplir el principio de justicia social, y a velar por el respeto a las garantías mínimas que establece la legislación del trabajo, en todos sus ámbitos.

Es de relevancia que esta propuesta sea impulsada y divulgada con el propósito de dignificar la labor del trabajo doméstico de las mujeres en general, pero más las mujeres indígenas que han sido el objeto de estudio de este trabajo.



6.2 Objetivos

6.2.1 Objetivo general

Implementar un programa de monitoreo que permita una intervención más efectiva para las trabajadoras de casa particular.

6.2.2 Objetivos específicos

- a. Establecer procesos de capacitación en derechos humanos y discriminación, para empoderar y concientizar a las trabajadoras de casa particular.
- b. Buscar la garantía de seguridad y el respeto a los derechos de las mujeres indígenas trabajadoras de casa particular.
- c. Ampliar la cobertura de las instituciones en el cumplimiento de los derechos laborales de las trabajadoras.

6.3 Proceso de implementación

El programa de monitoreo está dirigido a las instituciones que trabajan en pro de beneficio de las mujeres indígenas trabajadoras de casa particular.

Para el funcionamiento del mismo se tiene contempladas siete etapas las cuales se encuentran divididas de la siguiente manera:

Primera etapa: consiste en organizar reuniones con autoridades de las organizaciones y profesionales de Trabajo Social, quienes estarán involucradas en el programa de monitoreo para las mujeres trabajadoras de casas particulares.



Segunda etapa: consiste en la elaboración de una base de datos de las familias empleadoras, con ello facilitar el trabajo para obtener información fehaciente que ayude a obtener las expectativas que se pretende alcanzar con el monitoreo.

Tercera etapa: consiste en coordinar con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social el apoyo de la inspectoría de trabajo para prestar respaldo a la trabajadora.

Cuarta etapa: las Trabajadoras Sociales dentro del proceso metodológico deben de realizar la investigación-acción, organización, planificación, ejecución y evaluación por lo que se establecen las funciones siguientes:

- Coordinación: determinar la adecuada actuación profesional, dentro la misma organización e instituciones cooperantes.
- Investigación: consiste en descubrir la realidad de las trabajadoras de casa particular en las casas empleadoras a fin de contextualizar una adecuada intervención por las Trabajadoras Sociales.
- Planificación: conducir procesos de acuerdo con los objetivos propuestos en el programa de monitoreo.
- Promoción e inserción social: conservar y mejorar las capacidades de las mujeres indígenas trabajadoras de casa particular y la autodeterminación de las mismas.
- Preventiva: actuación precoz sobre las causas que generan problemáticas en las mujeres indígenas trabajadoras de casa particular en riesgo social y de carencia de cumplimiento de sus derechos humanos.

Quinta etapa: consiste en la realización de procesos educativos, preventivos, de promoción y de crecimiento personal para las mujeres indígenas trabajadoras de casa particular, se propone trabajar una metodología participativa.



Sexta etapa: consiste que las Trabajadoras Sociales de las organizaciones involucradas en el monitoreo, planifiquen reuniones trimestrales con las mujeres indígenas trabajadoras de casas particulares para verificar que reciban buenos tratos al mismo tiempo constatar que obtengan un lugar apto para la estadía dentro de la vivienda, también que cuente con días de descanso y que el salario sea acorde según las tareas asignadas.

Séptima etapa: consiste en planificar la realización y ejecución de capacitaciones dirigidas a la formación consciente de los derechos como persona, mujer y trabajadora, y no solamente en la formación en oficios domésticos, que si bien es cierto, les ayuda a conocer los avances de la tecnología.

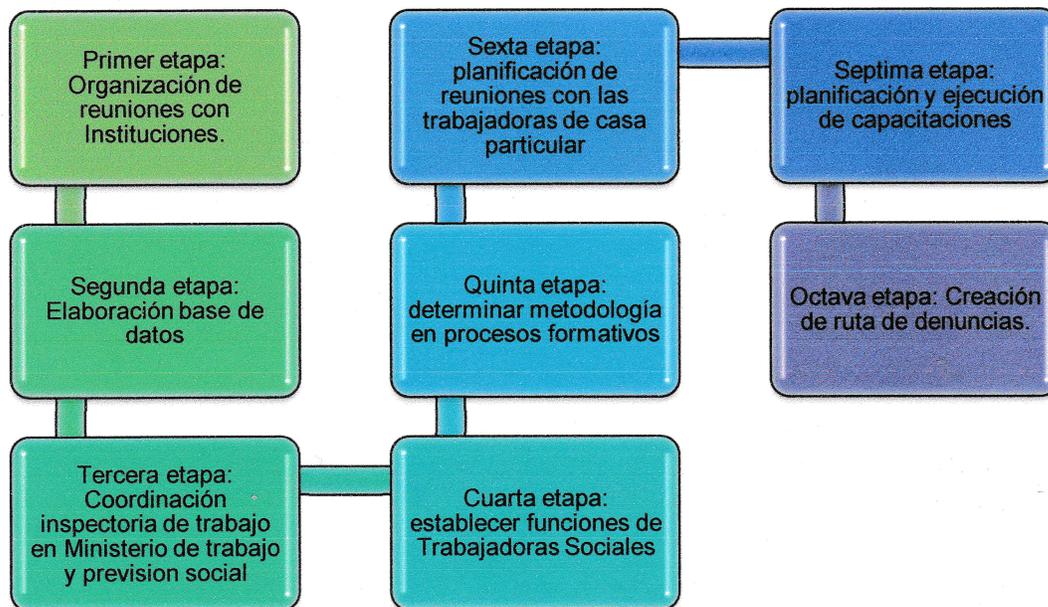
Octava etapa: consiste en crear e implementar una ruta segura y confiable de denuncia, para las mujeres indígenas trabajadoras de casa particular cuando sean violentados sus derechos, ofreciendo además acompañamiento a las mismas.

Para mejor comprensión de las etapas de la propuesta se presenta el proceso de la misma:



Figura 1

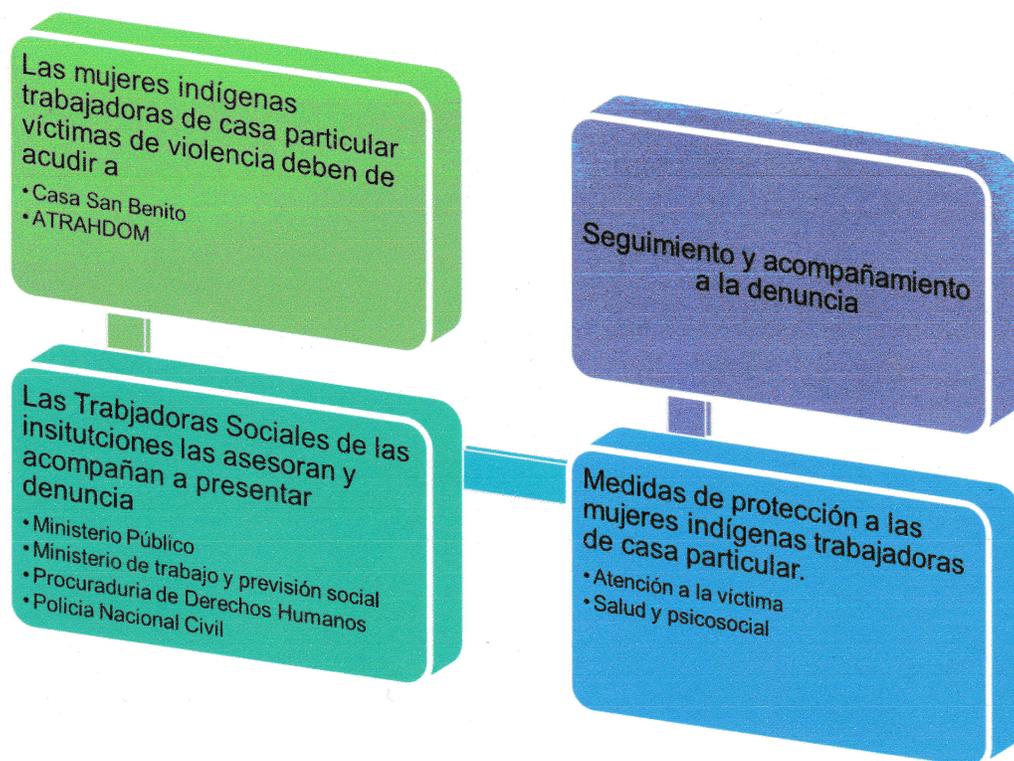
Etapas de propuesta



Fuente: elaboración propia investigación (2017)

Figura 2

Propuesta de ruta de denuncia



Fuente: elaboración propia investigación (2017)

6.4 Beneficiarios

Las beneficiarias serán las mujeres indígenas trabajadoras de casa particular, tanto de la Casa San Benito como la Asociación de trabajadoras del hogar, a domicilio y de maquila (ATRAHDOM).

6.5 Recursos

A continuación se presentan los recursos que se utilizarán para la realización de la propuesta:



6.5.1 Humanos

- a. Trabajadoras de casa particular.
- b. Trabajadoras Sociales.
- c. Dirigentes de Instituciones, Casa San Benito, Asociación de trabajadoras del hogar, a domicilio y de maquila (ATRAHDOM).

6.5.2 Recursos institucionales

- a. Asociaciones de apoyo para la trabajadora de casa particular: Casa San Benito y Asociación de trabajadoras del hogar, a domicilio y de maquila (ATRAHDOM), quienes en su calidad de instituciones serán las encargadas de sufragar los gastos de los viáticos y gastos de algunos materiales que las Trabajadoras Sociales utilicen para la realización del monitoreo.
- b. Ministerio de Trabajo y Previsión Social: brindará el apoyo a las organizaciones en el monitoreo de las trabajadoras de casas particulares, además acompañar en procesos jurídicos y apoyar con capacitaciones en materia de derechos laborales a las trabajadoras.

Tabla 1

Tabla de presupuesto

En cuanto al presupuesto será sufragado por Casa San Benito y la Asociación de trabajadoras del hogar a domicilio y de maquila.

Descripción	Cantidad	Costo por unidad	Total
Viáticos	300	Q. 30.00	Q.900.00
Impresiones	200	Q. 2.00	Q.400.00
Folder	100	Q. 2.00	Q.200.00
Internet	100	Q.4.00	Q.400.00
Fotocopias	200	Q.0.30	Q. 60.00
Sub total	-----	Q.36.30	Q.1960.00
Imprevisto	5%	-----	Q. 980.00
Total	-----	-----	Q. 2960.00



6.6 Cronograma de actividades

Para llevar a cabo las actividades para ejecutar el programa de monitoreo para las mujeres indígenas trabajadoras de casa particular, se desarrollará de la siguiente manera:

Actividades	Septiembre	Octubre	Noviembre	Enero (2018)
Elaboración de propuesta	■	■	■	
Reunión con autoridades de Casa San Benito y ATRAHDOM		■	■	
Coordinación con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social			■	
Reunión con profesionales de Trabajo Social de las instituciones		■	■	
Coordinación con equipo multidisciplinario para realizar procesos formativos			■	■
Presentación de programa de monitoreo				■



6.7 Evaluación

Por medio de la evaluación, se pretende verificar la eficacia del proyecto tomando en cuenta:

- a. Participación de las mujeres indígenas trabajadoras de casa particular.
- b. Equipo multidisciplinario de profesionales de las instituciones.
- c. Hojas de evaluación de cada proceso de formación.
- d. Informes de monitoreo de situación de las mujeres indígenas en las casas empleadoras.

Conclusiones

En la sociedad guatemalteca los problemas socioculturales abarcan una serie de dimensiones donde predomina la discriminación y el racismo que se visualiza en los actos de menosprecio, distinción y exclusión, donde se produce la anulación del reconocimiento de igualdad, derechos y libertades fundamentales para la mujer indígena.

El contexto del trabajo de casa particular esta esencialmente ligado a la desigualdad de género y a una cultura discriminatoria, que afecta a las mujeres y particularmente a las mujeres indígenas.

Las mujeres indígenas trabajadoras de casa particular, expresan la falta de acceso al empleo de calidad, salario mínimo o justo, al reconocimiento de su contribución a la economía nacional, al ingreso, a la propiedad, a la salud integral, la educación, capacitación y profesionalización; a la dignidad y autodeterminación del rol social.

Se reconoce que el hábito de denuncia no es una práctica en la sociedad guatemalteca, por lo tanto en la comunidad de mujeres indígenas trabajadoras de casa particular, esta práctica es nula por temor-miedo, falta de conocimiento a sus derechos, instancias y la desconfianza al sistema de justicia del país.

Las mujeres trabajadoras de casa particular no confían en el sistema de justicia, por lo tanto no suelen denunciar la discriminación y explotación de que son víctimas, esto es debido por desconocimiento de sus derechos y la falta de garantías que protejan su integridad como personas.



Se logró comprobar la existencia de explotación en el trabajo de casa particular, una de las formas más difíciles de tratar en este punto son las desigualdades existentes, debido a que los empleadores desvalorizan este trabajo por estar ligado a un comportamiento social que es la discriminación y el racismo.

Las mujeres indígenas trabajadoras de casa particular sufren de prácticas racistas, debido al sistema desigual en el que se desenvuelven las relaciones de la sociedad guatemalteca, donde se menosprecia por ser de un grupo étnico.

Trabajo Social en el ámbito laboral busca facilitar, promover e incentivar la participación para el reconocimiento de los derechos de los trabajadores y trabajadoras, su intervención dentro del trabajo doméstico contribuirá al desarrollo integral de las trabajadoras de casas particulares que han sido invisibilizadas.

Recomendaciones

A las organizaciones que apoyan a las trabajadoras de casa particular facilitar el empoderamiento de las mujeres para garantizar sus derechos y seguridad humana con herramientas basadas en la legislación guatemalteca.

Asesorar y concientizar a las trabajadoras de casa particular del valor que representa la denuncia ante la violación de sus derechos como persona dentro de su lugar de trabajo.

A la sociedad guatemalteca, es momento de romper con estereotipos racistas y discriminatorios que vulnera la estabilidad del desarrollo humano de las personas.

Apertura de espacios que garanticen el goce de los derechos de las mujeres indígenas trabajadoras de casa particular, reconociendo el valor de su labor a nivel social y económico en la sociedad.

A las profesionales de Trabajo Social que por medio de su intervención en el campo laboral propongan estrategias para fortalecer el conocimiento de derechos laborales de las mujeres indígenas trabajadoras de casa particular.

A las instituciones gubernamentales, establecer un claro compromiso con las organizaciones dedicadas y creadas para brindar apoyo y fortalecer las capacidades de las mujeres trabajadoras de casa particular con el propósito de contribuir a la consolidación de garantizar el énfasis en el desarrollo de las mujeres.



Al sistema de justicia, se recomienda cambiar en lo posible los procedimientos engorrosos y lentos que las mujeres trabajadoras de casa particular encuentran a la hora de presentar una denuncia por violencia, discriminación y racismo y que se borre de este sistema los obstáculos en cuanto a cobertura y la incapacidad de proporcionar protección a quienes la solicitan.

A las mujeres ladinas e indígenas trabajadoras de casa particular, es hora de levantarse empoderadas para reclamar los derechos que les pertenecen y poseen presentando denuncias sin temor a perder su trabajo, sacrificando tiempo y economía.

A la comunidad estudiantil, como futuras/os profesionales, que este trabajo de investigación sirva como un precedente para futuras investigaciones con el objetivo de profundizar en el tema para crear mecanismos que ayuden en la búsqueda y lucha de la ansiada erradicación de la violencia, discriminación y explotación de que son víctimas las mujeres trabajadoras de casa particular.



Referencias

- Abramovich, E. (2010,09 de septiembre). Racismo y discriminación aún imperan en Guatemala. LA PRENSA, (p. 8)
- Agence France-Presse. (2015, 18 de julio). Empleadas domésticas piden a políticos proteger sus derechos. Prensa Libre, (s/p).
- Agencia EFE, A. (2014, 12 de abril). Perfil de la empleada doméstica en Guatemala. Prensa Libre, (s/p).
- Aguilar I. M. (2013). Trabajo Social concepto y metodología. España: Impulso.
- Ander Egg, E. (1999). Diccionario de Trabajo Social. Buenos Aires, Argentina: LUMEN.
- Andrade, M. V. (2003). Papel del Trabajo Social en el Campo Cívico Político. Aporte de las redes de mujeres al fortalecimiento de la participación ciudadana (pp. 55 y 56). Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.
- Escuela de Trabajo Social (1998), Compendio de los talleres realizados, Área de Formación Profesional Específica. Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.
- Arriola N., Osorio G., Alvizures L., Xitumul S., Chile M., Estrada J.,... Monterroso C. (2010), Desarrollo de las áreas de actuación de los Trabajadores Sociales en Guatemala, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.
- Arroyo, E., García, R., Pineda, G., Velázquez, K., Peña, I., Hidalgo, A., & Vergara, E. (2012). Funciones Laborales del Trabajador Social, Universidad Veracruzana, México. Recuperado de: <https://www.uv.mx/personal/eperrey/>



files/2011/05/EVIDENCIAS-INVEST.-CUANTITATIVA-FUNCIONES-DEL-TRABAJADOR-SOCIAL-EN-EL-AMBITO-LABORAL.pdf

ATRAHDOM. (2010). Asociación de Trabajadoras del hogar a domicilio y de maquila, Recuperado de: <https://atrahdom.org/>

Belinchón, A. M. (2016, 01 de diciembre). La discriminación que todavía sufren las personas con VIH. Recuperado de: <http://www.efesalud.com/discriminacion-personas-vih/>

Britos, N. (2006). *Ámbito profesional y mundo del trabajo: políticas sociales y trabajo social en los noventa*. Buenos Aires: ESPACIO.

Casa San Benito. (2017). Guatemala.

Castañeda O. N. J. (2004). *Discriminación de las trabajadoras de casa particular, desvalorización del trabajo doméstico*. Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2016). *Situación de los Derechos Humanos en Guatemala*. Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Guatemala2016.pdf>.

De León D. J. E. (2014). *Informe del Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala Para el 20 Aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial Sobre Mujer (Beijing 1995)*. Procuraduría de los Derechos Humanos, Guatemala.

De León, C. (2017, 09 de mayo). *El desempleo en Guatemala*. REPÚBLICA, Recuperado de: <http://republica.gt/2017/05/09/el-desempleo-en-guatemala/>

Decreto No. 14-41. (2017). *Código de Trabajo*. Guatemala. Guatemala.

Defensoría de la Mujer Indígena. (2010). *Derechos específicos de las Mujeres Indígenas*. En DEMI. Presidencia de la República, Guatemala.



Defensoría de la Mujer Indígena. (2013). Situación Social de las Mujeres Indígenas, Atendidas por la Defensoría de la Mujer indígena. Guatemala: Defensoría de la Mujer Indígena.

Enciclopedia de Ejemplos. (2017, 08 de mayo). 10 Ejemplos de Discriminación Laboral. Recuperado de <http://www.ejemplos.co/10-ejemplos-de-discriminacion-laboral/>

Escuela de Trabajo Social-Universidad de Costa Rica. (2008). Boletín Electrónico Sura #154. Recuperado de: www.Ts.ucr.ac.cr

Federación Mujeres Jóvenes. (2013, 17 de julio). Violencia de Género. Grábatelo Recuperado de: <https://grabatelo.wordpress.com/tag/maltrato-economico/>

Ferreira Quintas, E. (2013, 25 de noviembre). Discriminación, Étnica, Slide Share. Recuperado de: <http://es.slidershare.net/Ezequielferreiraquintas/discriminacion-tnica>

FITS. (2017, 22 de agosto). Federación Internacional de Trabajadores Sociales. Recuperado de: fitsutem.blogspot.com/2010/05/trabajo-social-segun-la-fits.html

FITS, & AIETS. (2004). Principios éticos del Trabajador Social. La ética en el Trabajo Social, Declaración de Principios. Recuperado: <https://trabajosocialudocpno.files.wordpress.com/2016/04/principios-eticos-del-trabajo-social.pdf>

FLACSO. (2017, 17 de marzo). Organizaciones Sociales De Mujeres. Recuperado de: <http://www.eurosur.org>

Fundación Myrna Mack. (2006), Delitos Contra las Mujeres, Análisis comparado en las Legislaciones Penales de Centroamérica y la corte Penal Internacional. Delitos Contra las Mujeres, Análisis comparado en las



Legislaciones Penales de Centroamérica y la corte Penal Internacional. (p. 21) Guatemala: Funpadem.

Gándara, N. (2016, 05 de octubre). Proponen salario mínimo para el trabajo doméstico. Prensa Libre, (s/p).

García, J. (2016, 17 de noviembre). ¿Se imaginan que las empleadas tuvieran derechos en 2017? Nómada. Recuperado de: <https://nomada.gt/se-imaginan-que-las-empleadas-tuvieran-derechos/>

GIRÓN, J. A. (2016, 07 de julio). Las costumbres ancestrales y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres indígenas de la etnia q'eqchí en el departamento de Alta Verapaz, Universidad Rafael Landívar, Guatemala, Recuperado de: <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2016/07/07/Schaad-Julian.pdf>

Guarcas S. S. G. (2012). El desconocimiento generalizado de los patronos en su obligación de pago de prestaciones laborales en relación con el régimen especial del trabajo doméstico. Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala. Recuperado de: <http://nofun-eva.blogspot.com/2008/11/enfermedades-provocadas-por-el.html>.

IGER. (2008). El racismo, Apuntes sobre la discriminación como delito Radiofónica, (p. 17). Guatemala: Talleres Gráficos IGER.

Instituto Nacional de Estadística (2016). Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos. Guatemala: Instituto Nacional de Estadística.

International Federation of Social Workers. (2017). Definición Global del Trabajo Social. Recuperado de: <http://ifsw.org/propuesta-de-definicion-global-del-trabajo-social/>



Lagarde, M. (1997). Género y Feminismo, Desarrollo Humano y Democracia. Madrid España: Ediciones Hora.

Lara, M. (2017, 17 de junio). Todas las mujeres, todos los días, todos los derechos. Recuperado de: <http://altavozz.weebly.com/blog/elizabeth-odio-benito-todas-las-mujeres-todos-los-dias-todos-los-derechos>

Lemkin, R. (2017, 24 de marzo). Etnocidio, etnocentrismo, genocidio, wiki Los humanitos. Recuperado de: [http://es.loshumanitos.wikia.com/wiki/etnocidio, etnocentrismo, genocidio](http://es.loshumanitos.wikia.com/wiki/etnocidio,etnocentrismo,genocidio)

Marroquín, P. P. (2015). Retos de la mujer indígena en el ámbito laboral. Universidad Rafael Landívar, Guatemala. Recuperado de: <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2015/05/43/Marroquin-Pedro.pdf>

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (2012). Guía de uso de la rueda de prácticas para vivir mejor. Guatemala: USAID.

Miralles M. F. (s/f.). Estrés laboral. Recuperado de: <http://www.fernandomiralles.es/LECTURAS/estreslaboral.pdf>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, (2007). Violencia Contra las Mujeres indígenas en Guatemala. (p. 5). Guatemala: Naciones Unidas.

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. (2009). Día de los Derechos Humanos, Lucha contra la discriminación de la mujer. Recuperado de: [http://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/Discrimination AgainstWomen.aspx](http://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/DiscriminationAgainstWomen.aspx)

Organización de las Naciones Unidas. (2009). Trabajo Doméstico Remunerado. México: Oficinas Regionales para México.



Organización Mundial de la Salud. (2016, 07 de septiembre). Recuperado de:
<http://www.who.int/es/>

Organización Panamericana de la Salud /Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo. (2016, 28 de abril). Estrés laboral es una carga para los individuos, los trabajadores y las sociedades. Recuperado de: http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=11973%3Aworkplace-stress-takes-a-toll-on-individuals-employers-and-societies&Itemid=135&lang=es

Ortega, B. V. (2017, 24 de marzo). El polimorfismo racial. Las razas como poblaciones. Raza y cultura, herencia y medio. El racismo. Antropología Biológica. Las Razas. Recuperado de: <http://antropologiaoptativa.blogspot.com/2008/11/antropologa-biologica-las-razas.html>

Ovalle, A. (2017, 11 de septiembre). A propósito del ser mujer indígena. Brújula. Recuperado de: <http://brujula.com.gt/2017/09/11/a-proposito-del-ser-mujer-indigena/>

Palma, D. (2003). Guatemala Cuatro Facetas Etnográficas. (pp. 51, 52 y 53). Universidad Rafael Landívar, Guatemala.

Pérez, J., & Gardey, A. (2009). Definición etnia. Recuperado de: <https://definicion.de/etnia/>

Pérez, J., & Gardey, A. (2009). Discriminación. Recuperado de: <http://definicion.d/etnia/>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2007). Informe estadístico de la violencia en Guatemala. Guatemala: Naciones Unidas.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2015-2016). Más allá del Conflicto, Luchas por el Bienestar. Guatemala: Naciones Unidas.



- Ramírez M. M. C. (2007). El trabajo de casa particular como ambiente aislado socialmente. Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.
- Ramírez M.; Mazariegos L. (1993). Tradiciones y modernidad, lecturas sobre la cultura maya actual. Guatemala.
- República, C. d. (2002). Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (p. 72). Guatemala: Guatemala.
- Rojas H. S. E. (2008). Discriminación de la mujer indígena en el ámbito laboral guatemalteco. Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.
- Roque, J. (2017, 12 de mayo). Estrés Laboral. Recuperado de: juanroque.com/estrés/labora/
- Gil R. & Orantes L. E. (2009). El Ejército, Eje del Poder, Sociología de Guatemala. Guatemala: Centro de Estudios de Guatemala.
- Sánchez, F. C. (2011). Estrés laboral, satisfacciones en el trabajo y bienestar psicológico en trabajadores en una industrial cerealera. (p.16). Universidad Abierta Interamericana, Lagos.
- Sayed, N. (2014, 12 de abril). Mujer, indígena y sin derechos: perfil de la empleada doméstica en Guatemala. LA INFORMACIÓN. Recuperado de: http://www.lainformacion.com/mano-de-obra/conflictos-laborales/mujer-indigena-y-sin-derechos-perfil-de-la-empleada-domestica-en-guatemala_SL0xagXzEEjDBFYFGZSaF1/
- Secretaria Presidencial de la Mujer. (2013), Indicadores de Género, Economía. (pp. 23 y 24). Guatemala: Secretaria Presidencial de la Mujer.
- Secretaria Presidencial de la Mujer (2010). El Trabajo Doméstico Remunerado en Guatemala. Guatemala: Secretaria Presidencial de la Mujer



Secretaria Presidencial de la Mujer. (2013). Informe Nacional: El Trabajo Doméstico Remunerado en Guatemala. Guatemala: Secretaria Presidencial de la Mujer.

Secretaria Presidencial de la Mujer. (2016). Políticas para Prevenir las Violencias Contra las Mujeres. Guatemala: Secretaria Presidencial de la Mujer.

Tecoloco. (2017, 8 de mayo). Estrés Laboral, Tecoloco Guatemala. Recuperado: www.tecoloco.com.gt

Valenzuela, A. (2014, 27 de abril). Trabajo doméstico. Prensa Libre. (s/p).

